



EL FINANCIAMIENTO PENDIENTE ASCIENDE A \$US 443 MILLONES

Gobierno exige al Legislativo **aprobar proyectos** para atención de desastres

• Las propuestas de normas ingresaron a la Asamblea el año pasado, y algunas, tras ser aprobadas en Diputados, se estancaron en el Senado.

P.3

Legisladores y organizaciones creen que la **nueva marcha evista** hacia La Paz no prosperará

P.8

Una veintena de empresas evalúa los requisitos para la **importación y venta** de combustibles

P.4

Las transacciones con **activos virtuales** en Bolivia crecieron en más de 142%

P.2

EL PRESIDENTE INAUGURÓ EL CONGRESO PLURINACIONAL EDUCATIVO

Lucho apunta a una educación **técnica, científica y moderna**

• El Jefe de Estado señaló que es necesario hacer cambios profundos en la forma de educar a los niños y jóvenes del país.



P.6

// FOTO: PRESIDENCIA

Fiscalía investiga de oficio el deslizamiento de mazamorra en Bajo Llojeta que produjo la muerte de una niña

P.14-15

Economía

• Angélica Villca

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, exigió a los asambleístas aprobar los proyectos de ley para la atención de desastres que beneficiarán a los municipios que tienen problemas por catástrofes naturales.

La autoridad mencionó que se trata de tres proyectos normativos, que suman un monto de \$us 443 millones.

CONTRATOS

Según los datos, una de las propuestas es el proyecto de Ley 9695, Préstamo para la Resiliencia Climática, por más de \$us 118,5 millones; un segundo es el 562/2023, Préstamo para Apoyo a la Gestión de Riesgos ante los Fenómenos Adversos del Clima, por más de \$us 75 millones; y otro es el proyecto 573/2023, Préstamo para Contingencias de Emergencia para Desastres Naturales y Salud Pública, por más de \$us 250 millones.

“Los tres proyectos suman un total de más de 443 millones de dólares, ahí están los recursos. (Les interesa) a los alcaldes de los departamentos, porque no solamente es para el municipio de La Paz”, dijo en referencia a la reciente emergencia suscitada en el municipio paceño, en la zona de Bajo Llojeta.

Precisó que en uno de los proyectos de ley se contemplan, por ejemplo, la construcción de más de 79 alcantarillas

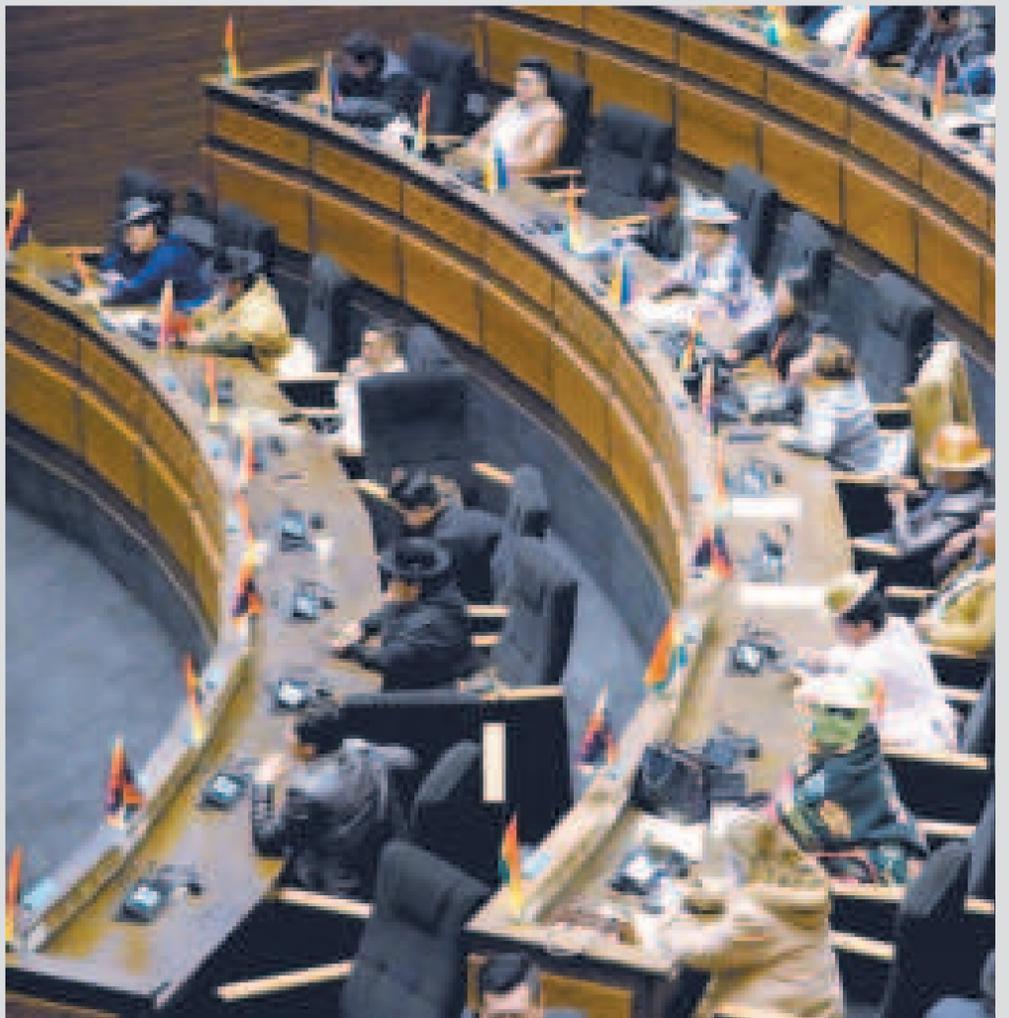
SON TRES LEYES PARA ATENDER EMERGENCIAS CLIMÁTICAS

Exigen al Legislativo aprobar los proyectos para temas de desastres por \$us 443 MM

Las propuestas de las normas ingresaron a la Asamblea el año pasado y algunas, luego de ser aprobadas en Diputados, se estancaron en el Senado.

de drenaje, dos puentes, entre otras obras para prevenir contingencias climáticas.

Una sesión de la Cámara de Diputados.



// FOTO: ARCHIVO

TIEMPO

Los proyectos ingresaron al Legislativo el año pasado, y en algunos casos fueron aprobados en la Cámara de Diputados, pero se quedaron estancados en el Senado. “Les pedimos por la vida de la población en toda Bolivia que aprueben, esto no es para hacer política, es para salvar vidas. Entonces les pedimos clamorosamente a los diputados y senadores del ala evista, camachista y carlosmesista que aprueben estas leyes”, demandó.

118

MILLONES DE DÓLARES es el monto del proyecto de Ley de Préstamo para la Resiliencia Climática.



// FOTO: VÍAS BOLIVIA



Una estación de cobro de peajes, en Santa Cruz.

ADMINISTRA EL COBRO DE PEAJES

La estatal Vías Bolivia celebra 18 años y garantiza una red vial segura en el país

• Angélica Villca

La estatal Vías Bolivia celebró ayer 18 años de vida institucional cumpliendo la misión de garantizar una red vial segura, eficiente y moderna que fomente el desarrollo económico del país.

“Celebramos un nuevo aniversario. En Vías Bolivia nuestra misión es garantizar una red vial segura, eficiente

y moderna que conecte a las familias bolivianas y fomente el desarrollo económico del país. Seguimos trabajando para ser líderes en la gestión vial, priorizando la calidad del servicio y el bienestar de nuestra población”, publicó ayer la institución en sus redes sociales.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, felicitó a la entidad encargada de los peajes y del mantenimiento de carreteras del país.

“Son 18 años de vida, con

tecnología al servicio de nuestros usuarios, recordamos que esta institución aporta y seguirá aportando en beneficio de toda la población boliviana”, expresó.

CREACIÓN

Vías Bolivia fue creada el 25 de noviembre de 2006 mediante el Decreto Supremo 28948, con la finalidad de administrar directamente el cobro de peajes y control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental (RVF) del país.

Economía

• **Angélica Villca**

El viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, Adams Hurtado, informó que unas 20 empresas privadas evalúan los requisitos para la importación y posterior comercialización de combustibles en el país.

La autoridad mencionó que, con base en el Decreto 5271 para la libre importación y comercialización de diésel y gasolinas por sectores privados, el Gobierno habilitó dos ventanillas únicas en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB): una en Santa Cruz, en el Distrito Comercial de YPFB, y otra en La Paz, en la calle Bueno.

“Estas ventanillas están diseñadas para socializar la normativa, orientar a los interesados y agilizar el trámite, que no debería demorar más de cinco días en completarse”, explicó Hurtado. Además aseguró que la iniciativa fue bien recibida y que ya hay cerca de 20 empresas evaluando los requisitos para iniciar sus trámites de manera formal.

Agregó que las empresas además se encuentran reuniendo los requisitos para lograr la autorización de las compras directas de carburantes.

Respecto a ciertos argumentos de que algunos privados “temen” hacer inversiones para la importación y venta de combustibles en el país debido al tiempo de vigencia del decreto,



Atención en la ventanilla única para las importaciones de carburantes, en oficinas de YPFB Santa Cruz.

// FOTOS: YPFB

PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS

Cerca de veinte empresas ya evalúan los requisitos para importar combustibles

Otra de las ventajas que el Gobierno ofrece a los nuevos importadores son las ventanillas únicas, que ya se encuentran operando en Santa Cruz y La Paz.

de solo un año, Hurtado aclaró que la normativa será evaluada y de ser bien aceptada podría ampliarse por otro año o incluso de forma definitiva.

“Nosotros hemos puesto un año de manera inicial, esto segu-

ramente va a ser sujeto a evaluación; después de que pase este año se hará la evaluación y, si la política aplicada ha sido muy bien aceptada por la población, seguramente se va a renovar por un periodo o, como algunos decretos que nosotros tenemos en el sector, puede ser renovado de manera definitiva”, dijo el viceministro en entrevista con Red UNO.

De acuerdo con los datos, la reglamentación de la normativa incluye la agilización de los trámites para las compras directas con el fin de que sean menos burocráticos y más rápidos; otra de las ventajas que el Gobierno ofrece a los nuevos importadores son las ventanillas únicas, que ya se encuentran operando tanto en Santa

Cruz como en La Paz.

“En las ventanillas únicas se van a gestionar los trámites. Está la Dirección de Sustancias Controladas, está la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), está también Yacimientos y otras instancias que competen, esa es la facilidad administrativa que les estamos dando”, explicó la autoridad.

Se importaron 25 millones de litros de carburantes para consumo propio

De un total de 100 millones de litros de combustibles autorizados para la importación directa por privados para el consumo propio, ya se importaron 25 millones de litros, informó el viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, Adams Hurtado.

“Con el Decreto 5218 efectivamente existen muchas empresas que están importando sus combustibles, importados ya efectivamente existen 25 millones de litros;

y autorizados, 100 millones de litros, para el consumo propio”, dijo la autoridad.

El Decreto 5218 fue promulgado en septiembre de este año, y estableció un marco normativo que permite a sectores privados la importación de combustibles para el consumo propio. La norma también beneficia a productores pequeños y medianos. “Organizaciones sociales, gremios productivos e incluso empresas gestionan sus trámites, y hemos dado toda la orientación necesaria”, añadió.



Un camión cisterna que transporta carburantes.

• Jocelyn Chipana

Con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria del país, el gobierno del presidente Luis Arce autorizó para este año la exportación de 35.000 toneladas de carne bovina, lo que representa cerca del 10% de la producción total.

“Producimos actualmente 347.208 toneladas de carne de res, y exportamos alrededor de 35.000 toneladas, eso representa cerca al 10 por ciento del total de la producción de la carne de res”, dijo el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca.

Explicó que con estos datos se descarta el argumento de que la mayor parte de la producción de carne de res se va al exterior.

“Es muy poca cantidad lo que se exporta y por tanto no afecta al abastecimiento normal de este producto en el mercado interno”, precisó el ministro.

Esta producción se genera gracias a un hato ganadero de 11,5 millones de cabezas de res, de las cuales se estima faenar 1,6 millones de ganado en pie este año. Del total producido, además del consumo nacional, el sector industrial demanda 42.000 toneladas, dejando un saldo exportable que este año alcanzó las 35.000 toneladas autorizadas.

Hasta ahora ya se han exportado 32.500 toneladas, queda un remanente de 2.500 tonela-

SE GARANTIZA LA DEMANDA INTERNA DEL PRODUCTO

Los ganaderos exportarán 35.000 toneladas de carne de res en 2024

Este volumen representa alrededor del 10% de toda la producción a escala nacional, y no afecta el abastecimiento en el mercado interno.

das para completar el volumen aprobado. Según Huanca, el Gobierno mantiene las gestiones necesarias para garantizar carne de calidad a precio justo en el mercado interno, pese a desafíos recientes como los bloqueos prolongados, la crisis climática y otros factores.

En este contexto, se creó la Comisión de Análisis de Precios de Carne de Res, que sesionará cada 90 días para evaluar y garantizar la estabilidad de los precios. Esta comisión incluye al Viceministerio de Defensa del Usuario, el Senasag y representantes de los sectores ganadero e industrial, como la Confederación de Ganaderos de Bolivia (Congabol), Contracabol, Fegasacruz, Fegabeni y centros de remate.

Estas acciones, impulsadas por el gobierno del presidente Luis Arce, buscan equilibrar las exportaciones con la satisfacción de la demanda interna, fortaleciendo así la cadena productiva de carne y asegurando el acceso de la población a esta proteína esencial.

El volumen de exportación no debería afectar el precio en el mercado interno.



// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: ARCHIVO



El objetivo es incrementar el volumen de la producción de miel en Chuquisaca.

SON 1.020 PRODUCTORES CHUQUISAQUEÑOS BENEFICIADOS

Gobierno nacional invierte Bs 22 MM para fortalecer la producción apícola

• Jocelyn Chipana

El Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), impulsa la producción apícola en el chaco chuquisaqueño con una inversión histórica de Bs 22 millones. Esta iniciativa busca potenciar la actividad apícola en la región, fortalecer la economía de las familias productoras y promover la sostenibilidad ambiental.

“El gobierno del presidente Lucho Arce fortalece la producción apícola en el Chaco chuquisaqueño con una inversión de 22 millones de bolivianos”, destacó el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras mediante sus redes sociales.

Según esta cartera de Estado, 1.020 productores apícolas recibieron kits tecnológicos durante el cierre de la primera fase del proyecto Fortalecimiento al Sector Apícola del Chaco Chuquisaqueño.

“Vamos a gestionar la segunda fase del proyecto para que las inversiones continúen”, afirmó el ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Yamil Flores.

El proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad y el volumen de producción de miel y sus derivados. Esta inversión se enmarca en las políticas de soberanía alimentaria y desarrollo económico del Gobierno, que priorizan el apoyo a los pequeños y medianos productores en todo el país.



El presidente Luis Arce inauguró el Congreso Plurinacional de Educación en Tarija.

// FOTO: PRESIDENCIA

COMENZÓ EL CONGRESO PLURINACIONAL

El presidente Arce apunta a una educación técnica, científica, moderna y tecnológica

La actividad se desarrollará hasta el 29 de noviembre en Tarija. Se abordarán propuestas para fortalecer el currículo educativo y se evaluará la Ley 070.

• Ahora El Pueblo

La educación en Bolivia debe estar a la altura de los avances científicos, tecnológicos e industriales, por lo que es necesario replantear los contenidos para una formación óptima de los futuros profesionales, aseveró ayer el presidente Luis Arce en la inauguración del Congreso Plurinacional de Educación.

El evento, que se lleva adelante en Tarija hasta el 29 de noviembre, cuenta con la participación de unos 700 delegados de 60 organizaciones sociales, instituciones públicas, privadas y otros sectores del ámbito educativo.

“Debemos discutir el perfil del bachiller que queremos formar, qué clase de profesional queremos formar en nuestro país. Hay dos áreas que tenemos que trabajar profundamente, por una parte, la formación técnica cientí-

fica, donde se profundice la enseñanza, conocimientos y aprendizaje de la matemática física, química, biología, porque son las materias básicas para comprender y formar futuros científicos, ingenieros, futuros bolivianos y bolivianas comprometidos con el desarrollo y avance de nuestro país”, señaló el Jefe de Estado.

“No necesitamos todólogos, necesitamos especialistas, gente absolutamente identificada en ciertas temáticas para avanzar y encarar el proceso industrializador”, añadió al señalar que es necesario avanzar tomando en cuenta los avances tecnológicos en diferentes áreas del conocimiento.

Por otra parte, explicó, está la importancia de formar bachilleres con alto compromiso social, que estén comprometidos con el país y con su pueblo para que tengan valores, ética y trabajen siempre pensando en el bien de los demás.

El Primer Congreso Plurinacional de Educación se desarro-

“Cambiar la educación no es una opción, es un tema de sobrevivencia como país, si no hacemos cambios profundos en la forma de educar a los niños y jóvenes, mañana vamos a estar en serios problemas respecto al avance del conocimiento mundial”.

Luis Arce Catacora
Presidente de Bolivia

llará en base al siguiente temario: Diagnóstico de la Educación en Bolivia, Formación de Maestras y Maestros, Currículo y Logros del Sistema Educativo Plurinacional, Gestión Educativa con Participación Social y Territorial, y Financiamiento de la Educación.

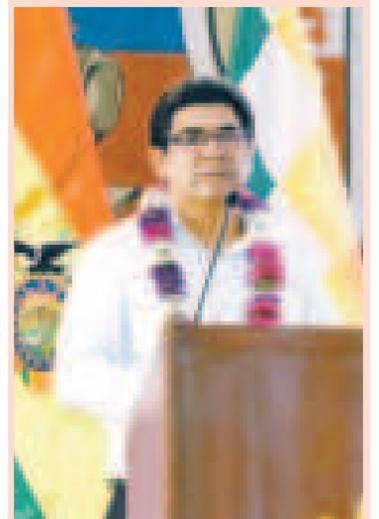
El objetivo es formular y definir propuestas para fortalecer la educación intracultural e intercultural, inclusiva, productiva, revolucionaria, liberadora, progresista, plurilingüe y descolonizadora. Se profundizará en los avances científicos y tecnológicos respondiendo a los desafíos del país con la industrialización.

“Este congreso es de vital importancia para transformar nuestra educación, que debe aprender y corregir de los errores que cometimos en el pasado. Estamos seguros de que tenemos que hacer una primera lectura de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, una ley que quiso transformar, que quiso poner la piedra angular para la construcción”, puntualizó Arce.

Se definirán las estrategias educativas

El ministro Omar Véliz destacó la importancia del Congreso Plurinacional de Educación ya que, explicó, a partir de la reunión con los sectores se podrá trabajar profundamente en una modernización del currículo educativo en todos sus niveles, además de hacer un análisis profundo de la situación del ámbito educativo.

“Hoy vamos a marcar un hito histórico en la educación de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia. Si dejamos de lado nuestros intereses personales y tomamos plena conciencia de este sentimiento colectivo, podremos aportar de manera consciente al fortalecimiento y profundización de la educación en nuestro país”, enfatizó.



OBJETIVO DEL CONGRESO PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN

- Formular y definir lineamientos de política educativa profundizando en una educación inclusiva, científica, técnica, tecnológica, productiva, revolucionaria, liberadora, progresista, intracultural, intercultural, plurilingüe, descolonizadora, despatriarcalizadora en el sistema educativo plurinacional a través de un análisis integral de la implementación de la Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez y del modelo educativo sociocomunitario productivo, con la participación de todas y todos los bolivianos, en el marco del respeto y la pluralidad, por una educación de calidad para el vivir bien.

Política

POR FALTA DE APOYO Y REPUDIO HACIA MORALES

Estiman que no prosperará la nueva marcha evista a la sede de gobierno

La COR de El Alto espera que pronto el Chapare "se libre de la dictadura".

• Mónica Huancollo

Legisladores de oposición y oficialismo, además de la Central Obrera Regional (COR) de El Alto, creen que no prosperará el anuncio de una nueva marcha hacia La Paz de parte de los grupos evistas.

"No creo que vaya a prosperar la marcha evista, imagínense el bloqueo de 24 días cuánto perjuicio ha causado, es una barbaridad", vaticinó el diputado del MAS Andrés Flores.

En una reunión en el Chapare de Cochabamba, dirigida por Evo Morales, se resolvió iniciar una nueva marcha hacia La Paz para defender la candidatura del expresidente y liberar a los dirigentes detenidos por liderar el bloqueo de caminos que causó un daño económico a toda la población boliviana.

El diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Alberto Astorga anticipó que el anun-

// FOTO: ARCHIVO



La gente camina en un bloqueo en Cochabamba.

cio de una nueva movilización será un "fracaso" y que solo son los últimos "pataleos de ahogados".

"Estas marchas simplemente van a ser un acarreo de 50 cocaleros y nada más. Y ahí se va a demostrar que Evo Morales prácticamente es un

político obsoleto que no tiene el respaldo de la población. Me parece que si realizan una marcha hacia la ciudad de La Paz, van a quedar en ridículo", mencionó.

Consideró que Morales dejó de tener apoyo y le recordó que los paceños "lo

repudian" y si llega a concretarse la marcha, toda la ciudadanía lo rechazará por causar tanto daño a la economía y por los procesos de abuso a menores que pesan en su contra.

COR

El ejecutivo de la Central Obrera Regional de El Alto (COR), Marcelo Mayta, calificó a Morales como un "cadáver político" y que sus movilizaciones ya no tendrán éxito.

Lamentó que el expresidente del país intente "a toda costa" llamar a marchas y bloqueos para ser candidato, pese a que está inhabilitado, por lo que llaman a los compañeros del Chapare a "librarse de su dictadura".

"El Chapare debe librarse de la dictadura de Morales. Conocemos cómo gente del Chapare ha sido obligada a bloquear, nosotros como alteños nos hemos liberado y pronto deben hacerlo ellos", dijo.



La fila para las excusas.

En Santa Cruz aceptan más de 2.678 excusas de jurados

• Ahora El Pueblo

La presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, María Cristina Claros, informó que, luego de finalizar el plazo para la presentación de excusas de jurados, en esta región se recibió un total de 3.247, de las que se aceptaron 2.678, y 560 están pendientes.

Restan menos de tres semanas para las elecciones judiciales parciales en el país y el Órgano Electoral concluyó con la recepción de excusas de las personas que fueron elegidas como jurados electorales para estos comicios, que se llevarán a cabo el 15 de diciembre.

La presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, María Cristina Claros, reiteró que quienes no alcanzaron a tramitar las excusas deberán, de manera obligatoria, pasar los cursos de capacitación que inician desde ahora, o de lo contrario serán sujetas a pagar una sanción económica, como establecen las normas electorales, según reporte del canal RTP.

"Existe una multa equivalente al 50 por ciento de un salario mínimo nacional, es decir 1.250 bolivianos", dijo.

Se tiene planeado que quienes cumplan la función de jurados electorales reciban un estipendio de Bs 60 y un día de asueto laboral. Lo único que deben hacer es presentar el memorando o un documento que acredite que fue jurado.

• Ahora El Pueblo

La dirección de Género y Generacional de la Alcaldía de Cochabamba develó que hay al menos 50 denuncias de familias que habrían sido víctimas de avasallamiento por parte del diputado evista Héctor Arce cuando éste ejercía el cargo de alcalde de Omereque.

La directora de Género y Generacional de la Alcaldía de Cochabamba, Tatiana Herrera, informó que las víctimas pertenecen a localidades del cono sur del valle y que hasta el momento son 6.215 hectáreas de tierra avasallada por el diputado evista Héctor Arce.

"Son 50 familias, estamos hablando de Tiraque, Omere-

LAS VÍCTIMAS SON DEL CONO SUR DE COCHABAMBA

Denuncian a un diputado evista por avasallar 6.215 hectáreas de tierras

que y de otras localidades del cono sur. Este señor, cuando era alcalde de Omereque, hizo firmar actas de conciliación", relató la funcionaria, según un reporte de radio Illimani - Red Patria Nueva.

CÓMO OPERABA

Herrera detalló que, pese a que hay actas de conciliación firmadas "con puño y letra" de Arce, cuando éste era alcalde se apropió de las tierras de estas 50 familias cuando ellas se trasladaban hacia otras localidades en busca de comida.

"Esa gente es muy pobre y en época de sequía iban a otras localidades a buscar alimento y es ahí donde el señor Arce, con séquito de la línea de Evo (Morales), les avasallaba los terrenos", aseveró.

Del hecho hay videos que grabaron las víctimas y que evidencian el avasallamiento que sufren desde hace bastante tiempo. Es más, las prime-

ras denuncias datan de hace nueve años, dijo Herrera.

Este material está en manos de la Dirección de Género y Generacional de la Alcaldía de Cochabamba, donde se lleva adelante una investigación.

Herrera mencionó que bajo este *modus operandi* el ahora diputado evista continúa avasallando tierras.



Tatiana Herrera

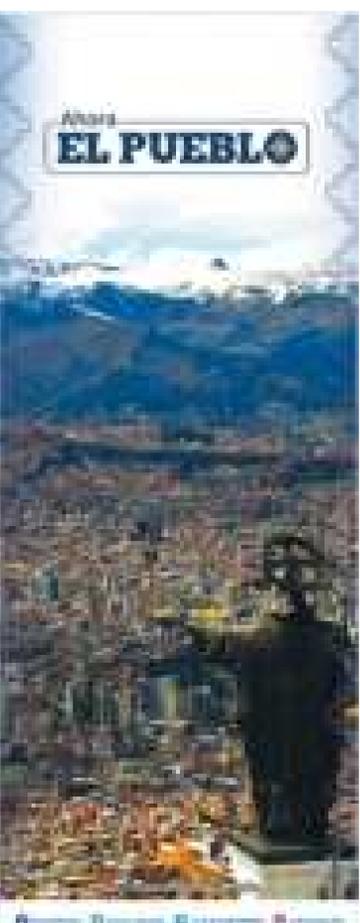
EDICTO

EL ABG. VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5to DE LA PAZ... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 14... ANTECEDENTES DE DERECHO... PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS...

por la AJ, que adquieren firmeza administrativa y que contengan monto líquidos exigibles, se constituirán títulos coactivos suficientes y se harán efectivos mediante la vía jurisdiccional, legal y competente... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 14... ANTECEDENTES DE DERECHO... PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS...

DAMIANA CONDORI QUISEP, que fue legalmente notificada, a la misma que no presentó alegaciones ni pruebas de descargo por lo cual se emite la Resolución Sancionatoria N°10-00035-13 de fecha 16 de Enero de 2013... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 14... ANTECEDENTES DE DERECHO... PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS...

procedan a la retención de fondos que tuviere a su nombre DAMIANA CONDORI QUISEP con C.I. N°4958222 La Paz, sea hasta el monto de UFV's 10.000... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 14... ANTECEDENTES DE DERECHO... PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS...



CONVOCATORIA ADUANA NACIONAL CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-128-2024 PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN... Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación...

CONVOCATORIA PÚBLICA La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) invita a proponentes legalmente habilitados a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación: COTIZACIÓN SIMPLE RLP N°04/2024 "OBRAS CIVILES REMODELACIÓN MULTICENTRO LA CEJA"...

Política

• Mónica Huancollo

La militancia en Santa Cruz protestó en puertas del TED de esta región para exigir que el TSE cumpla la sentencia del TCP y reconozca a Grover García como nuevo líder del MAS-IPSP. Pueblos indígenas anuncian movilización si no lo hacen.

El presidente de la Regional Urbana del MAS-IPSP de Santa Cruz, Miguel Delgadillo, cuestionó la demora de los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en el reconocimiento de García como nuevo presidente de este instrumento político, creado por las organizaciones sociales.

En Santa Cruz, militantes y sectores sociales protestaron frente al edificio del Tribunal Electoral Departamental de esta región para exigir el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) que mediante un fallo válido el X Congreso Ordinario en mayo en El Alto, evento que fue organizado por el Pacto de Unidad, conformado por las organizaciones matrices de Bolivia, fundadoras del MAS-IPSP.

“Nosotros cuestionamos la demora pese a que ya los vocales fueron notificados y hasta hoy o mañana ya debería emitirse una resolución para que se reconozca a Grover García como presidente del MAS”, dijo Delgadillo.

ANUNCIAN MOVILIZACIONES SI NO SE ACATA EL FALLO

Exigen que el TSE cumpla la sentencia y reconozca a García como líder del MAS

En Santa Cruz, la Regional Urbana protestó en puertas del Tribunal Electoral Departamental en demanda de que respeten las normas.

MOVILIZACIÓN

El presidente de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (Cidob), Justo Molina, advirtió de que, de no haber un pronunciamiento del TSE, iniciarán movilizaciones masivas en defensa de la sentencia del TCP y de la nueva directiva del MAS.

“El congreso de El Alto ha sido válido y legítimo y eso es lo que se le exige al TSE, que cumpla las normas; en cambio el de Lauca Ñ tenía muchas observaciones y Evo Morales no cumplió ni siquiera con el estatuto”, indicó.

La diputada del MAS-IPSP Olivia Guachalla también instó a los vocales electorales a cumplir la sentencia.

Al respecto, el vocal del TSE Tahuichi Tahuichi ratificó que la Sala Plena se reunirá para analizar el fallo y hasta mañana dará su veredicto sobre el congreso del MAS que se organizó en El Alto.

Sectores sociales en una vigilia pasada en puertas del TSE.



// FOTO: ARCHIVO

RENOVARÁN A LOS DIRIGENTES EN LOS DEPARTAMENTOS

En la "nueva era" del MAS-IPSP, García ratifica la inclusión de otros sectores

• Ahora El Pueblo

Grover García, quien espera que el TSE reconozca el congreso del El Alto y sus conclusiones, ratificó que se viene una "nueva era" del MAS-IPSP. Dijo que este ciclo incluye a empresarios, jóvenes y otros sectores.

“Se tiene que dar una nueva era” en el MAS, aseveró Grover García en entrevista con La

Razón Radio, donde ratificó su postura de que en la refundación del instrumento político más grande del país se incluya a empresarios, profesionales, jóvenes y otros sectores.

Para el nuevo presidente del MAS-IPSP, en el nuevo ciclo de esta fuerza política debe primar la unidad, es por eso que anunció que se reunirá con varias organizaciones.

RENOVACIÓN

Para llevar adelante esta nueva era y la renovación,

Guery García, secretario de Defensa e Industrialización de la CSUTCB, anunció ayer en Bolivia TV que se emitió una convocatoria para que en todos los departamentos se elija a los nuevos dirigentes del MAS.

“Se les mandaron ya las solicitudes por departamentos para que inicien los congresos departamentales y así podamos poseer a los nuevos presidentes del instrumento político MAS-IPSP, porque anteriormente eran gente prorrogada”, aseguró el dirigente campesino.

// FOTO: ARCHIVO



Grover García, presidente del MAS-IPSP.

EDICTO

EL ABG. VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO STO DE LA CAPITAL... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 16... SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 16... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 16...

administrado con la Resolución Sancionatoria No 10-00125-13, en fecha 18 de diciembre de 2013, tenía un plazo de 10 días para impugnar la referida resolución sancionatoria mediante la interposición del Recurso de Revocatoria... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 16... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 16... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 16...

RESOLUCIÓN N° 55/2014.—JUZGADO SEGUNDO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ.—DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO SEGUIDA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO CONTRA CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES.—A, 22 de mayo de 2014.—En consideración a la fotocopia legalizada de las Resoluciones Administrativas Ejecutivas N° 02-00051-11 de fecha 01 de junio de 2011 y 02-00074-12 de 01 de junio de 2012, téngase por apersonado a ALAIN NIENY MIRANDA ZAPATA en su condición de Director Regional La Paz dependiente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego A.J. a quien se le hará conocer ulteriores diligencias del presente proceso.—VISTOS: La demanda de ejecución de cobro coactivo de fojas 16-18, demás antecedentes que cursan en obrados y.—CONSIDERANDO: Que, el Parágrafo I Numeral 4 Inc. b) del Art. 28 de la Ley No. 60 determina las infracciones leves sancionadas, por lo cual en aplicación del Art. 29 del Decreto Supremo No. 0781, disposición concordante con el Art. 30 de la Resolución Regulatoria No. 01-00005-11 se procedió a la emisión del Auto de Apertura de proceso Administrativo No. 09-00111-13 de fecha 29 de octubre de 2013, notificado mediante edictos en fecha 06 de noviembre de 2013 contra CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES quien no presentó sus descargos, por lo que se emite la Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013 en la cual se resuelve establecer la comisión de la infracción grave el mismo que fue notificado mediante edictos en fecha 18 de diciembre de 2013 emitiéndose el Auto de Fianza Administrativa N° 27-00008-14 en fecha 06 de febrero de 2014.—CONSIDERANDO: Que, por memorial de fojas 16-18, el Director Regional La Paz dependiente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego A.J. Alain Nieny Miranda Zapata ha interpuesto "DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO" de la Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013, contra CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES, manifestando que se agotó la vía administrativa de impugnación al tenor del artículo 69 de la Ley 2341; consecuentemente dicha Resolución, a la fecha se encuentra, dice, "debidamente ejecutoriada y pasada por autoridad de cosa juzgada", por lo que se determinó el monto líquido y exigible de UFVS 10.000,00.—(DIEZ MIL UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA), verificándose posteriormente, su incumplimiento por parte de CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES.—Que, teniendo presente en cuenta que dicha Resolución es ejecutiva, al tenor de los artículos 55.1 de la Ley 2341 de 23 de abril de 2002; 53 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2002; y 50 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante D.S. N° 27113, corresponde, dice, el inicio de las acciones judiciales por la vía coactiva, aplicando el procedimiento aprobado por la Ley de Procedimiento Coactivo en estricta concordancia con el artículo 69 de la Ley 2341, por lo que, al ser plenamente viable la exigibilidad judicial de la citada obligación, se insta la presente demanda de ejecución coactiva fiscal contra CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES al amparo del artículo 56 del Código de Procedimiento Civil; y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, pide se gire el correspondiente pliego de cargo por la suma de UFVS 10.000,00.—(DIEZ MIL UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA).—CONSIDERANDO: Que, a efectos de considerar la demanda planteada y determinar su admisibilidad, corresponde establecer lo siguiente:—I. DE LA COMPETENCIA DEL JUEZ COACTIVO.—Que la competencia para conocer un determinado asunto, nace de la Ley; y, en el presente caso, la competencia para conocer de la presente demanda de ejecución de cobro coactivo de la citada Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013, emerge de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 (Ley de Procedimiento Administrativo), que en su Art. 55.1 establece que las resoluciones definitivas de la Administración Pública, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso. Concordante con esta norma legal, el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, prevé la ejecución forzosa de bienes en sede judicial, al dejar establecido que "Las resoluciones definitivas de las autoridades administrativas que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivas en SEDE JUDICIAL mediante ejecución forzosa de bienes del responsable, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este efecto, la autoridad administrativa remitirá estas resoluciones al Juez o Tribunal competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable". En el presente caso, la Institución demandante ha acompañado la Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013 a efectos de su ejecución forzosa en sede judicial al haber adquirido dicho acto administrativo firmeza en sede administrativa, por consiguiente, se encuentra enervada de fuerza ejecutiva que le otorga el Art. 55.1 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.—Por otra parte, el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE, prevé la ejecución forzosa de bienes en sede judicial, al determinar que "...Las resoluciones definitivas de los Superintendentes que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivas en SEDE JUDICIAL, mediante EJECUCIÓN FORZADA de bienes del responsable. A este efecto, el Superintendente remitirá estas resoluciones al JUEZ O TRIBUNAL competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable...". Por su parte, el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE, que prevé la ejecución forzosa de bienes en sede judicial, establece también que se hará efectivo con arreglo al procedimiento judicial aplicable.— Ahora bien, el procedimiento de ejecución con que cuenta el Juez en materia Administrativa, Coactiva Fiscal y Tributaria, es la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal. A este procedimiento habrá de ajustarse la ejecución de cobro coactivo de la Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013, únicamente en marco de lo aplicable, ya que esta no es una instancia judicial de "Revisión" del citado acto administrativo, sino de "Ejecución Coactiva o Forzosa" de la Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013.—En el marco jurídico descrito, corresponde, aplicando en lo pertinente la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, disponer se gire el correspondiente Pliego de cargo contra CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES, por la suma de UFVS 10.000,00 (DIEZ MIL UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA).—III. DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS.—Tienen una finalidad aseguradora de la eficacia de la Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013, eficacia que debe ser entendida en un sentido amplio, en los términos de provisionalidad. Las medidas precautorias a adoptarse tienen la finalidad de evitar graves e irreparables daños a las mismas partes o a la sociedad. Ahora bien, siendo necesario que lo demandado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego A.J., no sucumba o el acto administrativo (Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013) se transforme en una verdadera ficción ante el presente proceso; o sea, con el fin de que esta instancia judicial cumpla, oportuna y debidamente con su legal cometido, resulta indispensable que otro instrumento como las medidas precautorias asegure en lo posible los resultados o su eficacia del citado acto administrativo. Para realizar este objetivo es que se justifica y existe el proceso cautelar.—Debe tenerse presente que las medidas precautorias a adoptarse encuentran su razón de ser o su fundamento en la tutela

judicial efectiva, ya que ésta difícilmente puede concretarse sin medidas que aseguren el real cumplimiento del acto administrativo. El principio de la tutela cautelar, derivación de la tutela judicial efectiva, se presenta como límite infranqueable a la ejecutividad administrativa, con lo cual las medidas precautorias ya no son medidas extraordinarias o excepciones, sino que se convierten en instrumentos de la tutela judicial, adquiriendo así una perspectiva constitucional. Por lo expresado, es procedente disponer la adopción de medidas precautorias conforme a lo solicitado.—POR TANTO: La Juez Segundo de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, RESUELVE lo siguiente:—Primerº: Admitir la demanda de "Ejecución de Cobro Coactivo" de Resolución Sancionatoria No. 10-00125-13 de fecha 11 de diciembre de 2013, debiendo notificarse CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES, en forma personal a los fines de ley.—Posteriores notificaciones se realizarán conforme lo previsto en el Art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal.—Segundo: Se ordenan las medidas precautorias de retención de fondos registrados a nombre CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES con Documento de Extranjero N° 0800434555-1, en cualquiera de los Bancos y Entidades Financieras a nivel nacional, debiendo a tal efecto oficiarse a la ASFI con las formalidades de ley.—Por las oficinas de Derechos Reales, el Organismo Operativo de Tránsito de la ciudad de La Paz procedan a informar sobre los bienes acciones y derechos registrados a nombre de CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES con Documento de Extranjero N° 0800434555-1, sea dirigiendo los oficios y testimonios correspondientes, con las formalidades legales.—Tercero: A la ejecutoria de la presente Resolución Gírese el correspondiente Pliego de Cargo en contra de CARLOS AGUSTIN MINA FUENTES con Documento de Extranjero N° 0800434555-1, que paguen la suma UFVS. 10.000,00.—(DIEZ MIL UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA), incluyendo el recargo sobre el importe de dicha multa en función a los días de mora hasta el día de realización del pago total de la multa, aplicando la tasa activa promedio anual efectiva del sistema bancario en moneda nacional, publicada por el Banco Central de Bolivia, más un 5 % sobre la tasa señalada.—Al Orosi 1º: -Estese a lo principal.—Al Orosi 2º: -Se admite en cuenta de prueba las literales adjuntas, con notaría contraria.—Al Orosi 3º y 4º: -Se tiene presente.—Al Orosi 5º: -Por adjuntado.—Al Orosi 6º: Previamente oficiase al SEGIP para que dicha institución informe a este Juzgado sobre el domicilio actual de Carlos Agustín Mina Fuentes con Documento de Extranjero N° 0800434555-1.—Al Orosi 7º: Estese al Auto de Fianza de Procedimiento Coactivo Fiscal.—REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.—FIRMA Y SELLO: DRA. CARMEN ROSA TICONA MAMANI-JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO LA PAZ-BOLIVIA.—FIRMA Y SELLO: ANTE MI: DR. RONNY H. SNIANI GOYTIA-SECRETARIO DEL JUZGADO 3º ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO LA PAZ-BOLIVIA.-----

Ahora EL PUEBLO MEMORIA CON IDENTIDAD PROPIA El patrimonio escultórico del m...

ACTAS NOTARIALES...

Ahora EL PUEBLO Deportivo

Sociedad

// FOTO: APG



Apoyo a las familias damnificadas por el deslizamiento en Bajo Llojeta.

TAMBIÉN AL ALCALDE DE ACHOCALLA

Responsabilizan a Arias por el deslizamiento en Bajo Llojeta

La Fiscalía paceña abrió un proceso penal y el Ministro de Obras Públicas criticó la actitud del burgomaestre paceño.

• Ahora El Pueblo

La concejal del MAS Roxana Pérez Del Castillo responsabilizó a los alcaldes de La Paz y de Achocalla por el deslizamiento en Bajo Llojeta, que dejó el saldo de 40 familias afectadas.

“Lamentablemente, el alcalde Iván Arias no hizo nada, miró de palco lo que estaba sucediendo y no accionó, convocando a su par, para encontrar una respuesta que permita resguardar los derechos y garantías de la población paceña”, señaló la concejal en una entrevista.

La concejal señaló que ante el aviso de los vecinos sobre la gravedad del hecho entre las dos urbanizaciones, tanto de la urbanización Santa Cecilia como de la urbanización El Prado, no hubo respuesta.

La Fiscalía de La Paz informó que abrió un proceso penal de oficio por el deslizamiento de la mazamorra que cobró una vida y causó graves daños materiales en la zona Bajo Llojeta.

La investigación se abrió por delitos de estrago con agravante de haber causado la muerte de una niña de cinco años, por lo que se emitirán citaciones para el alcalde de La Paz, Iván Arias, y el de Achocalla, Manuel Mamani, para que presenten sus descargos y definir quién autorizó el movimiento de tierras que habría generado el deslizamiento o éste fue irregular.

Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional también manifestaron que citarán al burgomaestre paceño para que informe sobre el desastre ocurrido durante el fin de semana.

Al respecto, el ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Édgar Montaña, cuestionó la falta de previsión de las autoridades municipales de las zonas afectadas y reprochó la actitud del alcalde Arias por priorizar la politización de su función, esto en razón de que en los últimos días funcionarios de la alcaldía fueron parte de una marcha de protesta en el centro paceño.

No descartó que se pueda ayudar a la población afectada mediante la AEVivienda, pero para ello es necesario que las alcaldías ayuden con la entrega de terrenos.

Recordó que en la Asamblea Legislativa se encuentran tres proyectos de ley a la espera de ser aprobados para canalizar préstamos de hasta \$us 443 millones, destinados a contingencia de emergencia, desastres naturales y salud pública.

A su vez, la alcaldía de la ciudad de La Paz presentó una denuncia ante la Fiscalía contra los propietarios del Cementerio Los Andes por el delito de estragos, daño calificado, homicidio culposo, lesiones graves y leves.

Luego del deslizamiento de 140 toneladas de tierra, los vecinos afectados con la mazamorra, quienes tratan de recuperar sus pertenencias, piden a la ciudadanía ayuda en víveres para la alimentación, ropa, inclusive agua. La ayuda podrá ser dirigida a los centros de acogida en la parte baja de la urbanización Santa Cecilia, parte de la hoyada, a media cuadra arriba de la avenida Los Sargentos.

EL PRESIDENTE DESTACÓ ESTE TRABAJO

Centros de medicina nuclear atendieron a 54 mil pacientes

• ABI

La red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia (CMNyR) de La Paz, El Alto y Santa Cruz brindaron más de 54 mil atenciones oncológicas con apoyo emocional, terapia del dolor y tecnología de punta, informó ayer el presidente Luis Arce.

“Combatimos el cáncer con la mejor tecnología. En la gestión 2024, nuestra Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia brindó más de 54 mil atenciones oncológicas, incluidos tratamientos para pacientes pediátricos. Esta red no solo se enfoca en el tratamiento clínico del cáncer, sino que también ofrece atención de calidad y apoyo emocional durante el proceso”, explicó.

Los tres CMNyR de la red cuentan con tecnología de últi-

ma generación para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas, neurológicas y cardiológicas. “A través de esta estrategia se garantiza asistencia psicológica a pacientes y familiares, haciendo que el proceso de curación y recuperación sea más llevadero”, explicó.

Además, “por primera vez hemos incorporado el servicio de terapia del dolor en nuestros centros, utilizando técnicas avanzadas para tratar el dolor crónico y mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes”, informó Arce sobre los servicios de la moderna red pública.

El CMNyR de El Alto, emplazado en el Distrito 8, inició operaciones en marzo de 2022. En tanto, el centro de Santa Cruz de la Sierra se encuentra en la zona Pampa de la Isla y fue inaugurado en septiembre del mismo año, mientras el centro de La Paz, instalado en la zona de Achumani, empezó a operar en noviembre de 2023.

PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Inauguran en El Alto centro de atención Mujer Segura

• Ahora El Pueblo

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el programa Mujer Segura de Pro Mujer inauguró ayer el cuarto centro de atención para personas que están en riesgo o son víctimas de cualquier tipo de violencia.

El centro se encuentra en Villa Adela, en la avenida Bolivia zona Pacajes - Caluyo y la atención, que es gratuita, es de lunes a viernes de 09.00 a 16.00. Además cuenta con la línea gratuita 800- 10-2414.

“A través de los espacios y línea de atención gratuita mostramos nuestro compromiso con la lucha contra

la violencia hacia las mujeres (...) Pro Mujer tiene una labor empática con mujeres en situación de pobreza, producto de lo cual se da la apertura de un cuarto punto de atención a través del voluntariado con promotoras alteñas”, informó la representante de Pro Mujer, Cecilia Campero.

De acuerdo a datos publicados en la ABI, el programa Mujer Segura de Pro Mujer asistió a más de 4.000 mujeres en 2024, y tiene como meta la prevención de la violencia y la sensibilización sobre la necesidad de combatir y denunciar los hechos de violencia.

Según esta institución, con estas acciones se pretende prevenir la violencia y promover el desarrollo de habilidades digitales en las mujeres, a través de los módulos de Emprende Pro Mujer.

EDICTO

EL ABG. VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5to DE LA CAPITAL... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 50... SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ...

la presente Ley". En virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 50... SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ...

CONSIDERANDO: Que, Karina Cerruto Moravek, apersonándose en su condición de Directora Regional de La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, acreditando tal condición mediante fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00064-20 de fecha 24 de Agosto de 2020, se apersona e interpone demanda, de Ejecución de cobro coactivo en contra de SERGIO FELIX UGARTE VALLE...

JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5º DE LA CAPITAL... INFORME CURSANTE A FOJAS 129... JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5º DE LA CAPITAL... INFORME CURSANTE A FOJAS 129... JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5º DE LA CAPITAL...



Seguridad

EN EL CHAPARE COCHABAMBINO

La FELCC halla los restos de Cristhian, quinta víctima del asesinato múltiple

• Ahora El Pueblo

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) confirmó el hallazgo de los restos de Cristhian C. S., la quinta víctima del múltiple asesinato ocurrido el 13 de noviembre en la comunidad de Pucamayu, municipio de Villa Tunari, Chapare.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, anunció el avance en la investigación a través de sus redes sociales, calificando el hecho como una de las tragedias más estremecedoras de los últimos años.

“Se informa a la población boliviana que se encontró el quinto cuerpo del caso de asesinato en Pucamayu, provincia Chapare”, expresó Del Castillo,

CONTINGENTE

Aseguró que la FELCC desplazó contingentes especializados en busca de los restos de quien presuntamente ofreció armas de grueso calibre a los poblado-

res de Pucamayu que participaban en el bloqueo de Evo Morales.

El caso, que ha conmovido al país, dejó como saldo cinco víctimas, cuatro de las cuales fueron torturadas y ejecutadas con disparos en la cabeza. Cristhian, en cambio, fue enterrado vivo luego de ser capturado mientras intentaba escapar, según revelaron las primeras investigaciones y los testimonios de los aprehendidos.

EL EPISODIO

El trágico episodio se originó cuando Cristhian C. S. y Thadhashy F. L. M. llegaron a la comunidad para concretar un negocio de venta de armas de grueso calibre y vehículos robados.

Sin embargo, luego de recibir un pago inicial de Bs 27.800, Cristhian no cumplió con la entrega de las armas, lo que desató la furia de los compradores presuntamente vinculados a los bloqueos organizados por los seguidores del expresidente.

Ante la exigencia de la devolución del dinero, Thadhashy contactó a su esposa, Trinidad M. P., quien

acudió al lugar acompañada de su cuñada Auristelia L. L. M. y un amigo, Juan C. R. M. A pesar de entregar el monto solicitado, los cinco fueron brutalmente asesinados presuntamente para encubrir los hechos y otros actos ilícitos en la región.

LAS INVESTIGACIONES

Las investigaciones apuntan a que Cristhian fue separado del grupo y victimado en un lugar distinto al de las otras cuatro personas, quienes fueron halladas días antes en la misma comunidad.

Este diseño refuerza la hipótesis de que el móvil del crimen estaría relacionado con actividades delictivas como el tráfico de armas y vehículos robados.

El caso ha puesto bajo lupa la violencia y la inseguridad en la región del Chapare, conocida por ser un punto crítico de tensiones sociales y actividades ilícitas.

La FELCC sigue trabajando para identificar a todos los autores materiales e intelectuales del crimen, mientras las familias de las víctimas exigen justicia y un esclarecimiento total de los hechos.

La mazamorra que afectó a Bajo Llojeta, de la ciudad de La Paz, el sábado en la noche.



// FOTO: PRESIDENCIA

TRAGEDIA EN LA ZONA BAJA

El Ministerio Público denuncia la mazamorra en la zona

La causa fue formalmente abierta bajo los delitos de otros estragos con agravante. El propósito es

• Ahora El Pueblo

El deslizamiento de mazamorra en la zona de Bajo Llojeta, en la ciudad de La Paz, dejó como saldo la trágica muerte de una niña de cinco años y ha movilizado al Ministerio Público, que abrió una investigación de oficio para esclarecer los hechos.

“Es necesario verificar si los movimientos de tierra en el área cuentan con las autorizaciones legales pertinentes. Me constituí en el lugar para constatar la gravedad del hecho y reafirmar a las víctimas que se llevará una investigación exhaustiva”, declaró el fiscal departamental de La Paz, Luis Carlos Tórrez.

La causa fue formalmente abierta bajo los delitos de otros estragos y peligro de estragos con agravante, con el objetivo

de llegar a la verdad y garantizar justicia.

Explicó que se ha conformado una comisión de fiscales que ya trabaja en la recopilación de pruebas y testimonios.

CITACIONES

Entre las primeras medidas, se convocará a declarar al Alcalde de La Paz, al Alcalde de Aochocalla y a los técnicos responsables de autorizar las obras en la zona.

Además se investigará a la persona encargada del movimiento de tierras para determinar si hubo negligencia o incumplimiento de normas.

“El Ministerio Público tiene el compromiso de evitar que este caso quede en la impunidad. Vamos a llegar a la verdad histórica de los hechos y establecer las responsabilidades correspondientes para que se haga justicia”, sostuvo Tórrez.

Durante su visita al lugar del desastre, el fiscal departamental entregó agua potable a las fa-



// FOTO: ABI

Encuentran el cuerpo de Cristhian C. S. en un fosa.

Seguridad



Bajo LLOJETA DE LA PAZ

Se investiga de oficio que falleció una niña

Por los delitos de otros estragos y peligro de no llegar a la verdad y garantizar justicia.



El fiscal departamental de La Paz, Luis Carlos Tórrez.

familias damnificadas como una muestra de apoyo.

Estas familias, que han perdido bienes y hogares, enfrentan ahora una situación de vulnerabilidad que refleja la necesidad urgente de reforzar el control y la fiscalización en proyectos que puedan generar riesgos en zonas

de alto peligro geológico, como Bajo Llojeta.

Este caso se suma a otros incidentes que resaltan la importancia de adoptar medidas preventivas y garantizar que todas las intervenciones en áreas urbanas o rurales se realicen bajo estrictas normas de seguridad y supervisión.

EN EL PROCESO QUE ACTIVÓ LA ALCALDESA EVA COPA

Acusan a Evo y Quintana de encubrir al dirigente radical Ponciano Santos

• Ahora El Pueblo

Evo Morales y su exministro Juan Ramón Quintana fueron denunciados por encubrir al dirigente evista Ponciano Santos, en el marco del proceso que activó la alcaldesa alteña Eva Copa por violencia política.



Evo Morales y su exministro Juan Ramón Quintana.

“Por versiones de la hija de Evo Morales, Evaliz Morales, se ha establecido que (Ponciano Santos) está a buen resguardo juntamente con su papá. Es por eso que el día de hoy (ayer) se ha formalizado la denuncia contra Evo y Quintana, por los delitos de encubrimiento”, informó el abogado de la alcaldesa Copa, Frank Campero.

“Según el jurista, Morales y Quintana están “ocultando” a Santos para que no sea sometido ante la justicia.

El dirigente evista fue denunciado por los delitos

de instigación pública al odio y racismo, y violencia política hacia las mujeres debido a las declaraciones en contra de Copa, cuando los grupos evistas realizaban una marcha de Caracollo a La Paz en busca de asegurar la candidatura de Morales y librarlo de procesos, como por haber mantenido una relación con una menor.

En el marco de este proceso, el dirigente evista

Santos tiene una citación para declarar ante la Fiscalía, pero no fue notificado porque está declarado en la clandestinidad. Además debería haberse sometido a una terapia psicológica con la finalidad de cambiar su conducta agresiva.

Santos también está entre los acusados por el violento bloqueo de caminos que se extendió por 24 días entre octubre y noviembre del presente año.

POR AUSENCIA DEL EXCÍVICO MARCO ANTONIO PUMARI

El juicio por el caso Golpe de Estado I queda suspendido hasta el 6 de enero

• Ahora El Pueblo

La audiencia que daría continuidad al juicio por el caso Golpe de Estado I fue suspendida hasta el 6 de enero de 2025. El Tribunal de La Paz tomó esta determinación ante la ausencia del excívico Marco Antonio Pumari, uno de los principales acusados, informó el subprocurador del Estado, Ricardo Condori.

“Se ha suspendido por el no traslado de uno de los coacusados”, dijo Condori.

La baja médica de una juez técnica (por prenatalidad), además de la ausencia de Pumari, quien está recluso en la

cárcel de Cantumarca (Potosí), promovieron la suspensión de la audiencia.

En este caso fueron investigados Pumari, Luis Fernando Camacho, entre otros, que ahora están acusados por terrorismo, cohecho activo, uso indebido de bienes del Estado y otros delitos por los hechos de violencia de

2019 que derivaron en la dimisión de Evo Morales y la toma del poder por parte de Jeanine Añez.

Condori adelantó que el Tribunal solicitará un informe a Régimen Penitenciario para

conocer las causas por las que Pumari no fue trasladado a la sede de gobierno.

Por su parte, el director de Régimen Penitenciario, Juan Carlos Limpías, explicó que el traslado no pudo ejecutarse debido al corto tiempo para tramitar la logística de seguridad, debido a que recibieron la notificación el jueves durante la tarde.

El caso llamado Golpe de Estado I se refiere a los hechos registrados antes de la renuncia del expresidente Evo Morales el 10 de noviembre de 2019. Morales dejó el cargo en medio de una crisis política.



Seguridad

• Ahora El Pueblo

En cuatro años de gestión, Bolivia ha destruido 3.838 fábricas de pasta base de cocaína y 298 laboratorios de reciclaje y cristalización de clorhidrato de cocaína, como parte de los operativos de interdicción al narcotráfico en el país.

“La mayor parte de estas fábricas y laboratorios fueron desmanteladas en la región del trópico de Cochabamba, donde la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (Umopar) mantiene un control territorial efectivo”, explicó el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani Espíndola, en una entrevista concedida al periódico **Ahora El Pueblo**.

La autoridad destacó que los operativos de interdicción, liderados por Umopar, no solo buscan combatir la producción y tráfico de drogas, sino también prevenir otros delitos conexos vinculados al narcotráfico.

OPERATIVOS

El trópico de Cochabamba es una de las zonas con mayor actividad relacionada con la producción de drogas en Bolivia. En esta región, Umopar ha intensificado su presencia ejecutando operativos orientados a desmantelar fábricas clandestinas y laboratorios que procesan pasta base y cris-

LA MAYOR PARTE EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA

Bolivia destruyó más de 3.800 fábricas de droga en cuatro años de operativos

El gobierno del presidente Luis Arce reafirmó su compromiso con la interdicción como una medida clave para combatir el tráfico de drogas.

talizan clorhidrato de cocaína para el tráfico internacional.

“Las operaciones continuarán en esta región estratégica, priorizando la interdicción en áreas donde las actividades ilícitas representan una amenaza significativa”, señaló el viceministro.

La Estrategia Nacional de Lucha contra el Narcotráfico 2021-2025 establece como prioridad el desmantelamiento de infraestructura dedicada a la producción de drogas, además de fortalecer la cooperación internacional y la erradicación de cultivos excedentarios de coca.

El Gobierno boliviano reafirmó su compromiso con la interdicción como una medida clave para combatir el tráfico de drogas y proteger la seguridad de la población, cumpliendo con los acuerdos internacionales en la lucha contra el narcotráfico.

Umopar fue creada el 12 de octubre de 1983 en la localidad de Chimoré, con la finalidad de hacer frente al agudo problema del narcotráfico.

Efectivos antinarcóticos muestran la droga incautada en varios operativos de interdicción.



// FOTO: ARCHIVO

PARA APLICAR OPERACIONES SIMULTÁNEAS EN LAS FRONTERAS

Se fortalece el apoyo internacional para la lucha contra el narcotráfico

• Ahora El Pueblo

En el marco de la regionalización de la lucha contra el narcotráfico, Bolivia consolidó las relaciones bilaterales con Perú, Brasil, Paraguay, Argentina, Chile, Colombia y España, informó el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani Espíndola.

Durante los últimos cuatro años, el país ha participado en 11 reuniones bilaterales, ha sostenido ocho encuentros técnico-operativos en frontera y ha ejecutado 12 operativos coordinados y simultáneos con naciones vecinas.

Estas acciones forman parte de una estrategia que prioriza la cooperación regional para combatir el tráfico ilícito de drogas y desarticular redes criminales transnacionales.

“Consolidar estas relaciones ha sido clave para optimi-

zar las operaciones en frontera y fortalecer el intercambio de información de inteligencia, lo que ha permitido resultados más efectivos en la lucha contra el narcotráfico”, señaló Mamani.

PROGRAMAS

Además de los esfuerzos bilaterales, Bolivia fortaleció su participación en programas globales liderados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), por sus siglas en inglés.



Droga incautada por efectivos de la FELCN.

// FOTO: DEFENSA SOCIAL

Editorial

Subvención, compromiso fiscal que continuará

El anuncio del Ministerio de Hidrocarburos sobre la continuidad de la subvención a los hidrocarburos para el año 2025 refleja una decisión gubernamental que, si bien garantiza la estabilidad de precios para los consumidores, plantea importantes desafíos para las finanzas públicas bolivianas.

Con una erogación semanal de 56 millones de dólares, el Estado asume una carga significativa para mantener los precios del diésel en Bs 3,72 y la gasolina en Bs 3,74 por litro.

Esta política de subvención, incorporada en el Presupuesto General del Estado 2025, actualmente en revisión en el Legislativo, evidencia la persistencia de un modelo económico que prioriza el control de precios en beneficio del pueblo sobre la liberalización del mercado.

Sin embargo, las cifras son preocupantes: Bolivia importa más del 50% de la gasolina que consume y un alarmante 86% del diésel, exponiendo una dependencia externa que fragiliza la economía nacional.

La situación se torna más compleja al observar la pronunciada caída en la producción nacional de hidrocarburos. La reducción de la producción petrolera de 18,6 millones de barriles en 2014 a apenas 8,6 millones en 2023, junto con la disminución del 40%

en la producción de gas desde 2012, revela un sector energético en crisis que requiere acciones urgentes.

Es alentador observar que el Gobierno no permanece inactivo ante estos desafíos. La puesta en marcha de la planta de Biodiésel en Santa Cruz y la próxima inauguración de una instalación similar en El Alto sugieren un intento por diversificar la matriz energética y reducir los costos de la subvención.

Asimismo, el Plan de Reactivación del Upstream con sus 56 proyectos exploratorios representa una apuesta por recuperar la soberanía energética.

No obstante, cabe preguntarse si mantener esta política de subvención es sostenible a largo plazo. Si bien protege el bolsillo del consumidor en el corto plazo, podría estar postergando ajustes necesarios en la economía nacional.

La reciente liberación de la importación de combustibles para el sector agroindustrial podría ser un primer paso hacia una transición gradual hacia un modelo más sostenible.

El compromiso presupuestario para 2025 está sobre la mesa, pero el verdadero desafío radica en equilibrar la protección al consumidor con la necesidad de modernizar y hacer más eficiente el sector energético boliviano. El éxito de esta ecuación determinará no solo la salud de las finanzas públicas, sino también el futuro energético del país.

Esta política de subvención, incorporada en el Presupuesto General del Estado 2025, actualmente en revisión en el Legislativo, evidencia la persistencia de un modelo económico que prioriza el control de precios en beneficio del pueblo sobre la liberalización del mercado.

A PULSO



Tribuna

La Resolución de la Corte Penal Internacional, ¡una prueba para el mundo!

**Mahmoud Elalwani**

Embajador del Estado de Palestina en Bolivia

El pasado jueves 21 de noviembre, en el día 412 del genocidio palestino, filmado y transmitido a tiempo real por los medios de comunicación de todo el mundo, que ha dejado más de 150.000 asesinados y heridos, la mayoría de ellos niños y mujeres, y más de 10.000 desaparecidos, en medio de una destrucción masiva y una hambruna que ha matado a decenas de niños y ancianos en uno de los peores genocidios humanitarios del mundo, la Corte Penal Internacional emitió órdenes de arresto contra el primer ministro de ocupación israelí, Netanyahu, y contra el exministro de Defensa Galant, acusados de cometer crímenes de guerra en Gaza.

Las órdenes de arresto incluyen detalles y descripciones del delito y la base legal para emitirlos y son enviadas a los 124 países Estados miembros del "Estatuto de Roma" que establece el tribunal, obligándoles a arrestar a los acusados si visitan sus territorios. La decisión de la Corte Penal Internacional constituye un nuevo umbral cualitativo para responsabilizar a Israel a nivel internacional y clasificar a sus líderes como criminales de guerra y perpetradores de crímenes contra la humanidad. La resolución constituye un punto de partida renovado dentro de los esfuerzos por detener la guerra de genocidio contra Gaza, poner fin a la ocupación y establecer un Estado palestino.

La decisión adquirió valor histórico por su gran acogida mundial, salvo por los países gobernantes de extrema derecha que argumentan la mentira imperante desde 1948 y que consideran que el Estado de ocupación israelí es un "Estado moral y civilizado"; una mentira sobre la que insisten y que ha prevalecido durante mucho tiempo a pesar de las masacres, la usurpación de tierras, el desplazamiento de personas, la ocupación y la judaización.

El Tribunal Penal "dictó por unanimidad dos decisiones rechazando las apelaciones presentadas por Israel en virtud de los artículos 18 y 19 del Estatuto de Roma". El portavoz del equipo jurídico ante el Tribunal Penal dijo que la decisión del tribunal es definitiva e irrevocable, Netanyahu y Galant tienen la responsabilidad penal por los siguientes crímenes: el crimen de guerra de hambre como método de guerra y crímenes de lesa humanidad representados por asesinatos, persecuciones y otros actos inhumanos. La Sala también encontró motivos razonables para creer que el Sr. Netanyahu y el Sr. Galant tienen responsabilidad penal por el crimen de guerra de dirigir intencionalmente un ataque contra la población civil.

El tribunal concluyó que "hay motivos razonables para creer que ambos individuos privaron intencionalmente a la población civil de Gaza de medios indispensables para su supervi-

vencia, incluidos alimentos, agua, medicinas y suministros médicos, así como combustible y electricidad; su comportamiento perturbó la capacidad de las organizaciones humanitarias de proporcionar alimentos y otros bienes básicos a las personas necesitadas en Gaza. Las restricciones mencionadas, sumadas a los cortes de electricidad y a la reducción del suministro de combustible, han tenido un grave impacto en la disponibilidad de agua en Gaza y en la capacidad de los hospitales para brindar atención médica. No se puede identificar una necesidad militar clara u otra justificación para las restricciones al acceso de las operaciones de ayuda humanitaria, a pesar de las advertencias y llamamientos hechos, entre otros, por el Consejo de Seguridad de la ONU, el Secretario General de la ONU, Estados, organizaciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil con respecto a la situación humanitaria en Gaza".

Posteriormente, el fiscal de la Corte Penal Internacional, Karim Khan, llamó a los 124 Estados miembros de la Corte a tomar medidas para implementar las órdenes de arresto, reiteró que "la ley existe para todos y que su función es defender los derechos de todas las personas", señalando que "la decisión de los jueces independientes de la Corte Penal Internacional confirma la necesidad de respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias mediante procesos judiciales justos e imparciales, afirmando que estas solicitudes se hicieron tras una investigación independiente, sobre la base de pruebas objetivas y verificables y examinadas mediante un proceso judicial".

Israel cuestionó la jurisdicción del tribunal sobre la situación en el Estado de Palestina. El gobierno israelí respondió rápidamente a la decisión del tribunal diciendo que la Corte había perdido "toda legitimidad" y calificando sus órdenes de "absurdas". El primer ministro Netanyahu dijo: "No nos rendiremos a la presión. Este es un día negro en la historia de las naciones. El tribunal que se estableció para proteger a la humanidad se ha convertido hoy en enemigo de la humanidad" y destacó que "Israel no reconocerá la decisión de la Corte Penal Internacional".

El Ministro del Ejército del Estado ocupante, Yisrael Katz, anunció la decisión de anular las órdenes de arresto contra colonos israelíes en Cisjordania; dicha decisión es una licencia para matar palestinos en Cisjordania y se considera un error grave y peligroso que puede agravar la situación en toda Palestina. Katz recibió felicitaciones y apoyo de todos miembros de su gobierno y de los líderes de los asentamientos en todos los niveles.

Entre las reacciones internacionales más importantes en apoyo a la decisión del tribunal se encuentra el Secretario General de las NNUU, Antonio Guterres, que expresó su respeto por la independencia de la Corte Penal Internacional. Sudáfrica acogió con satisfacción la decisión, el alto funcionario de política exterior de la Unión Europea Josep Borrell dijo que las órdenes de arresto "no son políticas" y añadió que "La decisión del tribunal debe ser respetada e implementada por todos los Estados y socios del tribunal". En este mismo sentido, la Can-

ciller de Bolivia manifestó que la decisión de la CPI es una prueba más y contundente del genocidio en contra del pueblo palestino. El Presidente de Colombia comentó con satisfacción la decisión de la CPI, indicando que "si Netanyahu y su Ministro de Defensa visitan Colombia, los arrestaremos". Por el contrario, el rechazo de Washington a las resoluciones de la Corte Penal Internacional, a la que no quiso sumarse, significa que apoya las atrocidades. El presidente argentino, Javier Milei, criticó la decisión y manifestó que "la República Argentina manifiesta su profundo desacuerdo con la reciente decisión de la Corte Penal Internacional".

La mayoría de los países de la UE que han dicho que cumplirán sus promesas ante la CPI, también Canadá. El primer ministro checo, Peter Fiala, calificó la decisión del tribunal de "desafortunada" y dijo que socava la autoridad del tribunal. El primer ministro de Hungría, Viktor Orbán, cuyo país ostenta actualmente la presidencia rotatoria de la Unión Europea, ha decidido desafiar a la Corte Penal Internacional, manifestando que "no hay otra alternativa que oponerse a esta decisión. Hoy mismo invitaré al primer ministro israelí a visitar Hungría, si acepta, Netanyahu contará con la suficiente seguridad de que no será detenido", y ha calificado la orden de detención de "descarada y cínica" y ha insistido en que "no tendrá ningún efecto en Hungría".

El Alcalde de Dearborn, Michigan, escribió en la red social X que "la ciudad de Dearborn arrestará al Primer Ministro israelí Netanyahu y al ex Ministro de Defensa Galant, si ponen un pie dentro de los límites de la ciudad, ellos y otros criminales de guerra no son bienvenidos a viajar libremente por Estados Unidos".

Por otro lado, el presidente estadounidense, Joe Biden, criticó la decisión, y dijo que la decisión de la Corte Penal Internacional es "exasperante e indignante". Michael Waltz, asesor de seguridad nacional del presidente electo estadounidense, Donald Trump, amenazó al tribunal con una respuesta contundente cuando Trump asuma el cargo el próximo enero.

La resolución de la Corte Penal Internacional asedia la posición estadounidense que el pasado 19 de noviembre adoptó un veto en el Consejo de Seguridad para frustrar un proyecto de resolución para detener la guerra. No sería improbable que Estados Unidos buscara venganza contra el Tribunal Internacional y presionara a muchos países para que dejaran de financiarlo.

La relatora de la ONU para los derechos humanos en los territorios palestinos, Francesca Albánese, declaró "mientras la comunidad internacional se prepara para posibles reacciones, debemos trabajar juntos para mantener encendida la llama de la rendición de cuentas. Espero que el llamado a la justicia se haga más fuerte en estos tiempos oscuros".

Las órdenes de arresto emitidas por la CPI representan un terremoto en el panorama legal global, es la primera vez que un aliado occidental ha sido acusado de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad por un organismo judicial global.

Ahora
EL PUEBLO**DIRECTOR**
Carlos Eduardo Medina Vargas**JEFE DE REDACCIÓN**
Policarpo Toledo Arce**PERIODISTAS****Política.** Mónica Huancollo Sujo
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte**Seguridad.** Javier O. Prado**Sociedad.** Clayton Benavides Arteaga**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar**Corrección.** José María Paredes Ruiz**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,Gabriel Omar Mamani Condo,
Horacio Copa Vargas**Fotografía.** Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza**Ahora EL PUEBLO - Digital**Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313**REDES SOCIALES**

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

EDICTO

EL ABG. VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5to DE LA CAPITAL. POR EL PRESENTE EDICTO NOTIFICA, CITA Y EMPLEA A LA COACTIVADA, SRA. LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 BN CON LA DEMANDA, RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y DEMÁS PIEZAS PROCESALES MEDIANTE EDICTO DE LEY A OBJETO DE QUE LA COACTIVADA SE HAGA PRESENTE Y ASUMA DEFENSA DENTRO DEL PROCESO EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO SEGUIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ CONTRA LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, CON NUREJ 20134062, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS 15. SEÑOR JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DE TURNO DE LA PAZ.—1.- APERSONAMIENTO.—2.- INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.—3.- PETITORIO.—OTROSÍOS.—JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN, mayor de edad, hábil por derecho y vecina de la ciudad de La Paz, en calidad de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ, con domicilio en el Piso 2 del Edif. Centro de Negocios Obreros, Nº 220 de la calle Nº 16 de Obreros de la Ciudad de La Paz, con el debido respeto expongo y pido:—1.- APERSONAMIENTO.—En mérito a la Resolución Suprema Nº 18314 de 10 de mayo de 2016, emitida por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, fui designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ, motivo por el cual me apersono ante vuestra autoridad, solicitando se reconozca mi personería y se me hagan conocer ulteriores diligencias conforme a derecho.—2.- INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO.—2.1.- Identificación de la Demandante.—JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN, con Cédula Identidad Nº 2622179 expedido en La Paz, mayor de edad y hábil por derecho, de profesión Abogada, en calidad de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ, con domicilio en el Piso 2 del Edif. Centro de Negocios Obreros, Nº 220 de la calle Nº 16 de Obreros de la ciudad de La Paz.—2.2. Identificación de la Demandada.—LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP, con domicilio en la Av. Buenos Aires Nº664 Zona 14 de Septiembre de la ciudad de La Paz, mayor de edad y hábil por derecho.—2.3. Antecedentes de Hecho.—En fecha 17 de agosto de 2012 a Hrs. 15:30, funcionarios de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ, se constituyeron en un salón de juegos sin denominación, ubicado en la avenida Buenos Aires Nº 668 entre Tumsuya y Max Paredes de la ciudad de La Paz, comprobándose que en el lugar se encontraban seis (6) máquinas y/o medios de juego, por lo que se intervino el referido salón de juegos, previamente informando a la propietaria LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, el motivo de la intervención y las facultades de las que se encontraban investidos los funcionarios de la AJ, para realizar sus actividades de control y fiscalización otorgadas por la Ley Nº 060, posteriormente se verificó que el salón de juegos no contaba con la respectiva licencia de operaciones otorgada por la Institución a la que represento, operando de manera legal, motivo por el que se procedió al precintado y decomiso preventivo de los medios de juego.—De la revisión al operativo realizado se pudo evidenciar que la ciudadana LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, incurrió en infracciones graves previstas por los incisos, a), b) y c) del numeral 2 del párrafo 1 del Artículo 28 de la Ley Nº 060, concordante con los Artículos 11, 12 y 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11, pues instaló seis (6) máquinas y/o medios de juego sin licencia de operaciones debidamente otorgada por la AJ.—En base a estos antecedentes, se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo Nº 09-0068-11 con CITE: AJ/DE/DNU/DG/AAPP/68/2012 de 20 de agosto de 2012, comunicando el inicio del proceso administrativo y otorgando el plazo de diez (10) días para presentar las pruebas y/o alegatos de descargo que el ahora demandado creyere pertinentes, acto notificado de forma personal en fecha 27 de agosto de 2012.—En fecha 07 de septiembre de 2012 la administrada presenta descargos que una vez valorados, en fecha 01 de octubre de 2012 se emite la Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-12 con CITE:AJ/DE/DNU/DG/RS/54/2012, contra LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, por desarrollar actividades de juegos de azar sin licencia otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego de conformidad al inciso c) numeral 2, Parágrafo I, del Artículo 28 de la Ley Nº 060 concordante con el Artículo 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11, estableciendo la comisión de una infracción grave, asimismo el comiso definitivo de las máquinas de juego instaladas sin licencia de operaciones y la imposición de una multa de UFV's 30.000,00 (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), otorgándole el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para el pago de la citada multa, bajo alternativa de aplicarse los recargos establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 060, acto notificado mediante cédula el 16 de octubre de 2012.—En mérito a los antecedentes y no habiendo presentado recurso posterior alguno, en fecha 22 de mayo de 2013, se emite el Auto de Fianza Administrativa Nº 27-00066-13, por el que se declara firme la mencionada Resolución Sancionatoria y además continúa a LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP, a pagar la multa de UFV's 30.000 (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) más el recargo sobre el importe de dicha multa en el plazo de tres días hábiles a partir de su legal notificación, en aplicación del segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley Nº 060, concordante con el primer párrafo del Artículo 43 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se acudiría a la vía jurisdiccional para hacer efectiva su ejecución, siendo notificado mediante cédula el 03 de mayo de 2016.—2.4. ANTECEDENTES DE DERECHO.—El Artículo 311 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia establece que "El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.", asimismo el Artículo 312 del mencionado congreso constitucional refiere que "Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado."—El Artículo 21 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, establece que "T. Se crea la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional... II. Por las características de los juegos de lotería y de azar, la Autoridad de Fiscalización del Juego es la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las señaladas actividades, en el marco de la presente Ley", al presente y en virtud a la disposición adicional única de la Ley Nº 717 de 13 de Julio de 2015, denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.—Según el Artículo 26 de la Ley Nº 060, la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ, tiene las siguientes atribuciones: "b) Establecer los requisitos para otorgar las licencias y autorizaciones, d) Otorgar permisos para el desarrollo de las diferentes modalidades de juego, f) Establecer las características de las máquinas, instrumentos, software, accesorios y todo otro medio de juego importado o fabricado para su instalación, g) Ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, h) Decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley."—Los incisos a), b) y c) del numeral 2, Parágrafo I, del Artículo 28 de la Ley Nº 060, establecen que se constituyen infracciones graves sancionadas con el comiso definitivo de la máquina y/o medio de juego y multa de UFV's 5.000.—(CINCO MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) por máquina o medio de juego: la instalación de máquinas o de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego; la utilización de máquinas u otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional o extranjero y el desarrollo de actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego respectivamente, concordantes con los Artículos 11, 12 y 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11 de fecha 10 de junio de 2011 que establecen: Artículo 11: "La persona individual y colectiva que desarrolle juegos de lotería, de azar, sorteos, promociones empresariales

y sorteos con fines benéficos que instale máquinas o cualquier otro medio de juego que no sea autorizado por la AJ, será sancionada con el comiso definitivo de la máquina o medio de juego (...); Artículo 12: "La persona individual y colectiva que desarrolle juegos de lotería, de azar y sorteos que utilice máquinas y otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional o extranjero, será sancionada con el comiso definitivo de la máquina o medio de juego (...)" y el Artículo 13, que señala "La persona individual y colectiva que desarrolle juegos de lotería, de azar y sorteos sin licencia de operaciones de la AJ, será sancionada con el comiso definitivo de la máquina o medio de juego y multa de 5.000 UFV's (Cinco mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) por cada máquina o medio de juego..."—El párrafo tercero del Artículo 30 de la Ley Nº 060 determina que "Sin perjuicio de la clausura la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa", precepto legal que es concordante con el párrafo tercero del Artículo 43 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11 que señala de manera clara "Las Resoluciones Sancionatorias emitidas por la AJ, que adquieran firmeza administrativa y que contengan monto líquidos exigibles, se constituirán títulos coactivos suficientes y se harán efectivas mediante la vía jurisdiccional, legal y competente"—En aplicación del Artículo 11 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 060, aprobado por el Decreto Supremo Nº 0781 de 02 de febrero de 2011 (emitido en cumplimiento al Numeral II de la Primera Disposición Final de la citada Ley Nº 060), se dispone que los actos administrativos que emita la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ y su impugnación, se regirán por la Ley Nº 2341, de Procedimiento Administrativo, y el Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo.—El Parágrafo I del Artículo 55 de la Ley Nº 2341 determina que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso."—El Artículo 30 de la Ley Nº 060 no referente a la multa y recargos determina que "La falta de pago de la multa dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ocasionará la clausura del establecimiento hasta su pago total más un recargo sobre el importe de la multa, calculado desde el primer día de mora hasta el día del pago, aplicando la tasa activa promedio anual efectiva del sistema bancario en moneda nacional publicada por el Banco Central de Bolivia, más un cinco por ciento (5%) sobre la tasa señalada."—Es así que, de acuerdo a los antecedentes descriptos, la citada Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-12 al haber sido declarada firme y exigible, mediante el Auto de Fianza Administrativa Nº 27-00066-13, se constituye en título coactivo suficiente para solicitar su ejecución en vía jurisdiccional, multa que por su parte al momento del pago por la demandada LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ deberá incluir los recargos establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, correspondiendo en consecuencia la ejecución de la multa y recargo impagos en favor del Estado por ser la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ una entidad pública, dejándose en claro que la multa no solo comprende su equivalente en Bolivianos, sino que además los recargos en función a los días de mora hasta el día de realización del pago, conforme previene la norma legal desglorada precedentemente.—3.- PETITORIO.—Por los antecedentes y normativa legal expuestos, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego INTERPONGO LA PRESENTE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA Nº 10-00054-12 de fecha 01 de octubre de 2012 contra LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, solicitando a su autoridad admita la misma y en consecuencia se gire el correspondiente Pliego de Cargo por la suma de UFV's 30.000,00 (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más los recargos establecidos por el Art. 30 de la Ley Nº 060, para lo cual solicito que, previo a ordenar cualquier levantamiento de las medidas coactivas, por efecto del pago de la multa y el recargo, su autoridad haga conocer a la Autoridad de Fiscalización del Juego, este aspecto a objeto de que se proceda a la verificación y cálculo exacto del pago a ser realizado.—OTROSÍ 1º.- Para Efectivar el cobro de la Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-12, solicito a su autoridad las siguientes medidas precautorias:—Por intermedio de la Autoridad de Supervisión del Sistema del Financiero -ASFI, se proceda a retener las cuentas que tuviera el demandado LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP.—Por intermedio de las oficinas del Organismo Operativo de Tránsito se proceda a Aclarar los vehículos registrados a nombre de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP.—Se oficie para que por intermedio de la sección correspondiente de las Oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de La Paz y El Alto, se proceda a Informar sobre los bienes, acciones y/o derechos que estuvieran registrados a nombre de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP., para su posterior anotación preventiva.—Se oficie al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y El Alto, a efecto de que emita información sobre registros de inmuebles, vehículos o patentes, que tuviera LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP.—Por intermedio de las oficinas de la AFP FUTURO DE BOLIVIA se proceda a informar si LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP., está registrado en esta entidad, si es aportante activo y su último domicilio registrado.—Por intermedio de las oficinas de la AFP BBVA PREVISION se proceda a informar si LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP., está registrado en esta entidad, si es aportante activo y su último domicilio registrado.—OTROSÍ 2º.- Para fines que en derecho corresponde y con el objetivo de proceder a la legal citación de la demandada, solicito se oficie al Servicio de Registro Civil Nacional SERECI NACIONAL, a efectos de que proporcione información sobre LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 LP., fecha de nacimiento, último domicilio, estado civil, si estuviese casada, la fecha de matrimonio y generales del cónyuge, asimismo se oficie al Servicio de Identificación Personal (SEGIP) para que informe sobre su último domicilio registrado.—OTROSÍ 3º.- Adjunto en calidad de prueba la siguiente documentación:—Fotocopia Legalizada de Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-12 y su respectiva diligencia de notificación.—Fotocopia Legalizada del Auto de Fianza Administrativa Nº 27-00066-13 y su respectiva diligencia de notificación.—OTROSÍ 4º.- La presente demanda se encuentra patrocinada, por los abogados que suscriben el presente memorial y por cualquiera de los abogados de la Autoridad de Fiscalización del Juego, los que podrán patrocinarla indistintamente y sin preferencia alguna.—OTROSÍ 5º.- Se tenga presente, que al amparo del Artículo 10 de la Ley Nº 025, se suprimió y eliminé todo pago por concepto de timbres, formularios y valores en todo tipo de procesos, así como cualquier otro pago que se grave a los litigantes.—OTROSÍ 6º.- A efectos de acreditar personería jurídica se adjunta copia legalizada de la Resolución Suprema Nº 18314 de 10 de mayo de 2016.—OTROSÍ 7º.- Señalo domicilio real y procesal calle 16 de Obreros Nº 220, Edificio Centro de Negocios Obreros, Piso 2, oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego—La Paz, 14 de agosto de 2017.—FIRMA Y SELLO: JORGE BRIAN SALVATIERRA CHAMBILLA-CONSULTOR DE LINEA-PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTENCIOSO DIRECCION NACIONAL JURIDICA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ.—FIRMA Y SELLO: LOURDES ANGELA LINARES CASTANETA-JEFE II-DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CONTENCIOSO DIRECCION NACIONAL JURIDICA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ.—FIRMA Y SELLO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA-DIRECTOR NACIONAL JURIDICO AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ.— FIRMA Y SELLO: JESSICA PAOLA SARAVIA ATRISTAIN-DIRECTORA EJECUTIVA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ.----- RESOLUCIÓN 198/2017, CURSANTE A FOJAS. 19.----- RESOLUCIÓN NÚMERO: 198/2017.—JUZGADO TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ.—

-DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.J. CONTRA LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ.—A. 28 de Agosto de 2017.—En consideración a la fotocopia legalizada de la Resolución Suprema Nº 18314 de fecha 10 de Mayo de 2016, téngase por apersonada a Jessica Paola Saravia Atristain en su condición de Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego A.J. a quien se le hará conocer ulteriores diligencias del presente proceso.—VISTOS: La demanda de ejecución de cobro coactivo de fojas 15-17, demás antecedentes que cursan en obrados y,—CONSIDERANDO: Que, el parágrafo I, numeral 2 inc. c) del Art. 28 de la Ley Nº 60 determina las infracciones administrativas, por lo cual en aplicación del Art. 29 del Decreto Supremo Nº 0781, disposición concordante con los Arts. 11, 12 y 13 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-11 se procedió a la emisión del Auto de Apertura de Proceso Administrativo Nº 09-0068-11 de fecha 20 de Agosto de 2012 contra LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, quien fue legalmente notificada, la misma que no presentó alegaciones ni pruebas de descargo por lo cual se emite la Resolución Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012.—CONSIDERANDO: Que, por memorial de fojas 15-17, la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, Jessica Paola Saravia Atristain, ha interpuesto "DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO" de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012, contra LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, con la cual afirma, se agotó la vía administrativa de impugnación al tenor del artículo 69 de la Ley 2341; consecuentemente dicha Resolución, a la fecha se encuentra, dice, "debidamente ejecutoriada y pasada por autoridad de cosa juzgada", por lo que se determinó el monto líquido y exigible de UFV's 30.000,00. (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), verificándose posteriormente, su incumplimiento por parte de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ En consecuencia, teniendo presente que dicha Resolución es ejecutiva, al tenor de los artículos 55.1 de la Ley 2341 de 23 de Abril de 2002; artículo 53 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE aprobado mediante Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de Septiembre de 2003; artículo 50 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante D.S. Nº 27113, corresponde, dice, el inicio de las acciones judiciales por la vía coactiva, aplicando el procedimiento aprobado por la Ley de Procedimiento Coactivo en estricta concordancia con el artículo 69 de la Ley 2341, por lo que, al ser plenamente viable la exigibilidad judicial de la citada obligación, se instaura la presente demanda de ejecución coactiva fiscal contra LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, al amparo del artículo 56 del Código de Procedimiento Civil; y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, pide se gire el correspondiente Pliego de Cargo por la suma de UFV's 30.000,00. (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más los recargos establecidos por el Art. 30 de la Ley Nº 060.—Que, LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, no interpuso Recurso alguno, por lo que se emite el Auto de Fianza Administrativa Nº 27-00066-13 que declara firme la Resolución Sancionatoria comandando a LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, al pago de UFV's 30.000,00. (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) más los recargos establecidos por el Art. 30 de la Ley Nº 060.—CONSIDERANDO: Que, a efectos de considerar la demanda planteada y determinar su admisibilidad, corresponde establecer lo siguiente:—I. DE LA COMPETENCIA DEL JUEZ COACTIVO: Que la competencia para conocer un determinado asunto, nace de la Ley; y, en el presente caso, la competencia para conocer de la presente demanda de ejecución de cobro coactivo de la citada Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012, emerge de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002 (Ley de Procedimiento Administrativo), que en su Art. 55.1 establece que las resoluciones definitivas de la Administración Pública, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso. Concordante con esta norma legal, el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, prevé la ejecución forzada de bienes en sede judicial, al dejar establecido que "Las resoluciones determinantes de las autoridades administrativas que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivas en SEDE JUDICIAL mediante ejecución forzada de bienes del responsable, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este efecto, la autoridad administrativa remitirá estas resoluciones al Juez o Tribunal competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable. En el presente caso, la Institución demandante ha acompañado la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012 a efectos de su ejecución forzosa en sede judicial al haber adquirido dicho acto administrativo firme en sede administrativa, por consiguiente, se encuentra en sujeción de fuerza ejecutiva que le otorga el Art. 55.1 de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo.—Por otra parte, el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Procedimiento para el Sistema de Regulación Sectorial -SIRESE, prevé la ejecución forzosa de bienes en sede judicial, al determinar que "...Las resoluciones determinativas de los Superintendentes que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivas en SEDE JUDICIAL mediante EJECUCIÓN FORZADA de bienes del responsable. A este efecto, el Superintendente remitirá estas resoluciones al JUEZ O TRIBUNAL competente e instará su EJECUCIÓN con arreglo al procedimiento judicial aplicable...".—Queda establecido, en consecuencia, que el Juez que suscribe, tiene plena competencia para conocer de la demanda de "Ejecución de Cobro Coactivo" de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012.—II. DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE.—El artículo 114 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, prevé la ejecución forzada de bienes en sede judicial. Para ello, autoriza al Juez competente ejercer la ejecución forzada de bienes con "...arreglo al procedimiento judicial aplicable...". Por su parte, el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Procedimiento para el Sistema de Regulación Sectorial -SIRESE, prevé la ejecución forzada de bienes en sede judicial, estableciendo también que se hará efectivo con arreglo al procedimiento judicial aplicable.—Ahora bien, El procedimiento de ejecución con que cuenta el Juez en materia Administrativa, Coactiva Fiscal y Tributaria, es la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal. A este Procedimiento habrá de ajustarse la ejecución de cobro coactivo de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012, únicamente en el marco de lo aplicable, ya que esta no es una instancia judicial de "Revisión" del citado acto administrativo, sino de "Ejecución Coactiva o Forzosa" de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012.—En el marco jurídico descrito, corresponde, aplicando en lo pertinente la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, disponer se gire el correspondiente pliego de cargo contra el coactivado para que pague la suma de UFV's 30.000,00. (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).—III. DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS.—Tienen una finalidad aseguradora de la eficacia de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012; eficacia que debe ser entendida en un sentido amplio, en los términos de provisionalidad. Las medidas precautorias a adoptarse tienen la finalidad de evitar graves e irreparables daños a las mismas partes o a la sociedad. Ahora bien, siendo necesario que lo demandado por la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ, no sucumba o el acto administrativo (Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012 se transforme en una verdadera ficción ante el presente proceso; o sea, con el fin de que esta instancia judicial cumpla, oportuna y debidamente con su legal cometido, resulta indispensable que otro instrumento como las medidas precautorias asegure en lo posible los resultados o su eficacia del citado acto administrativo. Para realizar este objetivo es que se justifica y existe el recurso cautelar.—Debe tenerse presente que las medidas precautorias a adoptarse encuentran su radicación en su fundamento en la tutela judicial efectiva, ya que ésta difícilmente puede concretarse sin medidas que aseguren el fiel cumplimiento del acto administrativo. El principio de la tutela cautelar, derivación de la tutela judicial efectiva, se presenta como límite infranqueable a la ejecutividad administrativa, con lo cual las medidas precautorias ya no son medidas extraordinarias o excepciones, sino que se convierten en instrumentos de la tutela judicial, adquiriendo así una perspectiva constitucional. Por lo expresado, es procedente disponer la adopción de medidas precautorias conforme a lo solicitado.—POR TANTO: El Juez Tercero de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, RESUELVE lo siguiente:—

Primero: Admitir la demanda de "Ejecución de Cobro Coactivo" de la Resolución Administrativa Sancionatoria Nº 10-00054-12 de fecha 01 de Octubre de 2012, debiendo notificarse en forma personal a LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ Posteriores notificaciones se realizarán conforme lo previsto en el Art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal.—Segundo: Se ordenan las medidas precautorias de retención de fondos en Bancos y Entidades Financieras a nivel nacional, debiendo a tal efecto oficiarse a la ASFI con las formalidades de ley.—Por las oficinas de Derechos Reales, Cooperativas de Telecomunicaciones y Organismo Operativo de Tránsito, procedase a la anotación preventiva de la presente demanda e informen sobre los bienes que tuviere registrado a su nombre LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, sea dirigiendo los oficios y testimonios correspondientes, con las formalidades legales.—Tercero: Ejecutoriada la presente Resolución, gírese el correspondiente Pliego de Cargo contra LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ, para que pague la suma de UFV's 30.000,00. (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).—Cuarto: Al momento del pago de la deuda se deberá incluir los recargos sobre el importe de la multa, calculado desde el primer día de mora hasta el día del pago, aplicando la tasa activa promedio anual efectiva del sistema bancario en moneda nacional publicada por el Banco Central de Bolivia, más un cinco por ciento (5%) sobre la tasa señalada, establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 060 de 25 de Noviembre de 2010 y el párrafo primero del Art. 43 de la Resolución Regulatoria.—Al Otro/í 1º.- Oficiase al SERECI, para que certifique sobre el último domicilio de la coactivada LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C. I. Nº 2639574 La Paz.—Al Otro/í 2º.- Oficiase a la ASFI para que las entidades financieras y/o bancarias, procedan a la retención de fondos que tuviere a su nombre LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C. I. Nº 2639574 La Paz, sea hasta el monto de UFV's 30.000,00. (Treinta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).—Oficiase a las oficinas del Gobierno Autónomo Municipal de La paz y El Alto, para que informen sobre el registro de inmuebles, vehículos, licencia de funcionamiento o patentes de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C. I. Nº 2639574 La Paz.—Oficiase a las oficinas de Derechos Reales de La Paz y El Alto, para que informen sobre los bienes inmuebles de propiedad de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 La Paz, con las formalidades de ley.—Oficiase a las oficinas de la Dirección Nacional de Tránsito, para que informen sobre los vehículos de propiedad de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 La Paz, a los fines de ley.—Oficiase a las oficinas de las AFP´s "FUTURO DE BOLIVIA" y "BBVA PREVISION" para que informen si LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C. I. Nº 2639574 La Paz, se encuentra registrada en dichas entidades a los fines de ley.—Al Otro/í 3º.- Se admite las pruebas adjuntas con noticia contraria.—A los Otros/íes 4º y 5º.- Se tiene presente.—Al Otro/í 3º.- Por juramento.—FIRMA Y SELLO: ABG. J.D. EDUARDO CONDO RIVEROS JUEZ TERCERO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO LA PAZ-BOLIVIA.—FIRMA Y SELLO: ANTE MI: DR. RONNY H. SIANANI GOYTIA-SECRETARIO DEL JUZGADO 3º ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO LA PAZ-BOLIVIA.----- INFORME CURSANTE A FOJAS 78.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA JUZGADO 5º DE PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO.—LA PAZ-BOLIVIA.—El suscrito Oficial de Diligencias del Juzgado Sto. Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario de la Capital.—INFORMA.—Dentro del proceso de EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO seguido a instancias de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ en contra de LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ asignado con NUREJ: 20134062.—En cumplimiento de mis funciones y en atención al memorial de fs.74 y providencia de fecha 28 de Julio de 2021 de fs. 74 vta., cursante en obrados, dentro del presente proceso de ejecución de cobro coactivo de los bienes descritos arriba a horas 11:05 a.m., en fecha 06 de octubre del presente año, me dirigí a la dirección conforme al certificado de SEGIP de fs. 56, cursante en obrados, señalando la AV. BUENOS AIRES Nº 664 Z. 14 DE SEPTIEMBRE DE ESTA CIUDAD.—Sin embargo, una vez constituido en la dirección señalada y con la finalidad de citar personalmente a la Sra. Lilian Roxana Careaga Rodriguez con las copias procesales de ley pertinentes que cursan en obrados, en dicho domicilio, una vez llegado al lugar, me atendió una persona de sexo femenino quien no nombre Lidia Tola, mismo que indico que la señora Lilian ya no vive en ese domicilio. A razón de ello, no se pudo realizar y dar cumplimiento a la diligencia.—Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes de ley, adjuntando las fotocopias correspondientes de lo informado.—La Paz, octubre de 2021.—FIRMA Y SELLO: JHOVANA QUISEP MAMANI-OFFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5º-CAPITAL.----- DECRETO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024 CURSANTE A FOJAS 122.----- ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO CURSANTE A FOJAS 126.----- ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO.—AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ/ LILIAN R. CAREAGA RODRIGUEZ.—NUREJ:20134062.—En la ciudad de La Paz a horas 16:08 del día lunes 28 de octubre de 2024, se hizo presente en Secretaría del Juzgado de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario Sto. Edwin Soria Rueda con C.I. Nº 5233000 CBBa, en su condición de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ acredita su representación mediante fotocopia legalizada de Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 cursante a fs. 110-113 de obrados, con el objeto de prestar juramento de desconocimiento de domicilio en cumplimiento a disposición emitida mediante decreto de 07 de agosto de 2024 cursante a fs. 122 con el objeto de realizar la publicación de Edictos como establece el art. 13 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, dentro el proceso Coactivo Fiscal a instancias del Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ contra Lilian Roxana Careaga Rodriguez.—Al amparo del Art. 78 párrafo II del Código Procedimiento Civil, el representante Legal de la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ, previo juramento de ley dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO DEL COACTIVADA LILIAN ROXANA CAREAGA RODRIGUEZ CON C.I. Nº 2639574 DE QUIEN NO TENGO REFERENCIA DE MORADA ALGUN EN ESTA CIUDAD O EN EL INTERIOR DE BOLIVIA".—Así dijo, jura y firma en presencia de la suscrita Secretaría Abogada, previa lectura íntegra de su contenido, de lo que doy fe.—FIRMA Y SELLO: EDWIN SORIA RUEDA-DIRECTOR REGIONAL LA PAZ AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO A.J.— FIRMA Y SELLO: ABG. JEANETTE COPA CONDORI SECRETARIA JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5º-CAPITAL.----- EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES. Según el artículo 9 de la Ley 453, el usuario y consumidor tiene derecho a recibir productos o servicios en condiciones de inocuidad en resguardo de su salud e integridad física. EL PUEBLO

Internacional

// FOTO: RRS



El feminicidio es la principal causa de muerte para las mujeres.

INFORME ANUAL DE NACIONES UNIDAS

Al menos 85.000 mujeres fueron asesinadas en 2023

Las estadísticas indican que en el mundo al menos 140 mujeres mueren diariamente o una cada 10 minutos.

• Telesur

Al menos 85.000 mujeres adultas y jóvenes fueron asesinadas de manera intencional en el mundo durante 2023, según el informe anual de ONU Mujeres publicado el lunes.

Desde la oficina de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Mujeres indicaron que el número de mujeres fallecidas el año pasado representa "un nivel alarmante" de muertes que podrían haber sido "evitadas".

LEGISLACIÓN

La directora de ONU Mujeres, Sima Bahous, pidió a los países que endurezcan su legislación y mejoren la recolección de datos sobre los femicidios y actos de violencia contra las mujeres.

Las conclusiones del documento señalan que las mujeres y niñas víctimas de feminicidio, o asesinato por motivo de género, representaron el 60 por ciento de

las cifra total de asesinadas el pasado año.

El informe reveló que los hogares siguen siendo el lugar más peligroso para las mujeres, ya que alrededor del 60 por ciento han sido víctimas de "su cónyuge u otros miembros de la familia".

Las estadísticas de la ONU Mujeres indican que al menos 140 mujeres mueren diariamente o una cada 10 minutos.

INFORME

De acuerdo al informe anual de ONU Mujeres, si bien el feminicidio afecta a mujeres y niñas de todas las regiones del mundo, es África la que concentra el número más alto con 21.700 asesinadas en 2023, y tiene el mayor nivel de violencia tomando en cuenta el tamaño de su población femenina.

En términos relativos, África sufre 2,9 feminicidios por cada 100.000 mujeres, seguida por las Américas (1,6), Oceanía (1,5), Asia (0,8) y Europa (0,6).

Muchas víctimas dijeron haber sufrido violencia física, sexual o psicológica antes

de morir, según datos disponibles en algunos países.

"Esto sugiere que muchas de las muertes podrían haberse evitado", señala el estudio, por ejemplo con "órdenes judiciales".

Entre las medidas que podrían evitar los asesinatos de mujeres están las órdenes de alejamiento sobre sus parejas masculinas que prohíben el contacto con sus posibles víctimas.

Si bien el feminicidio afecta a mujeres y niñas de todas la regiones del mundo, es África la que concentra el número más alto con 21.700 feminicidios.



MANDATARIO ELECTO DE URUGUAY

Yamandú Orsi dice que será el presidente para dialogar

• Agencias

El presidente electo de Uruguay, Yamandú Orsi, afirmó, durante una presentación pública ante su militancia el domingo, que apostará por el "diálogo nacional".

"Larga vida a nuestro sistema democrático. Voy a ser el presidente que convoque una y otra vez al diálogo nacional para encontrar las mejores soluciones, con nuestros planteos pero también escuchando lo que dicen los demás", dijo.

Continuó: "Voy a ser el presidente que construya un país más integrado. Nadie podrá quedarse atrás, desde el punto de vista social económico y político."

Tendrá que ser este también un país que camine hacia el desarrollo, la prosperidad, el del crecimiento nacional, del país que avance. Y a eso les invito a todos y todas (...) Hoy hacemos con fuerza la idea de que Uruguay es uno solo".

Orsi se comprometió a trabajar "muchísimo" todos los días y a "no aflojar" para la "construcción" de un país que los uruguayos se merecen, dijo.

El presidente electo también reconoció a los líderes del Frente Amplio, como Tabaré Vázquez y José Mujica. "Aprendí muchísimo y seguiré aprendiendo".

Con el 98,95% de los circuitos de votación escrutados, la fórmula Orsi-Coste, del Frente Amplio, obtuvo 1.183.196 votos frente a 1.090.194 de su rival.



Yamandú Orsi

LA CONVOCATORIA FUE EL 11 DE NOVIEMBRE

Hay 11 mil postulantes a las judiciales en México

• Telesur

Ayer concluyó el plazo para inscribirse en la elección de jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial de México, que tendrá lugar en junio de 2025, a la cual se registraron más de 11 solicitudes.

Ante la larga lista de solicitudes, el Gobierno de México habilitó tres correos electrónicos como vía alterna de registro, en los que se recibieron 15 mil 242 expedientes, de los cuales se determinará su estatus una vez que se hayan revisado.

La lista preliminar de aspirantes elegibles será publicada el 15 de diciembre de 2024 en las páginas web del Senado de la República y la Cámara de Diputados, así como también, los nombres de las personas selec-

cionadas serán remitidas a las Cámaras del Congreso para su aprobación por mayoría calificada antes del 4 de febrero de 2026.

El presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, celebró la gran cifra de solicitudes ante la convocatoria y calificó a la jornada como "espléndida".

Por su parte, el diputado Ricardo Monreal Ávila, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), anunció el cierre de las inscripciones a través de un video en X.

La convocatoria fue lanzada el 11 de noviembre por la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, durante la conferencia matutina 'Las mañaneras del Pueblo'.

"Que se inscriban hasta el 24 de noviembre, para que puedan incorporarse, y después proceder al periodo de selección", dijo la mandataria.

EDICTO

EL ABG. VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5to DE LA CAPITAL... MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A FOJAS. 19... INTERPONE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA... IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE... ANTECEDENTES DE HECHO... FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO...

o medio de juego y multa de 5.000 UFV's (CINCO MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) por cada máquina o medio de juego... SIN PERJUICIO DE LA CLAUSULA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO PODRÁ SOLICITAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE... INTERPONGO LA PRESENTE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA...

JURÍDICO AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO-AJ... RESOLUCIÓN Nº 106/2015, CURSANTE A FOJAS. 23... RESOLUCIÓN Nº 106/2015... INTERPONGO LA PRESENTE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA...

como limite infranqueable a la ejecutividad administrativa, con lo cual las medidas precautorias ya no son medidas extraordinarias o excepciones, sino que se convierten en instrumentos de la tutela judicial... INFORME CURSANTE A FOJAS. 51... SEÑORA JUEZ SEGUNDO PARTIDO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO... ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO, CURSANTE A FOJAS 179...

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. EN 369. Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores. Ahora EL PUEBLO

// FOTOS: APG

El equipo de ABB buscará ascender al fútbol profesional.



El 1 de diciembre se conocerá al nuevo club de la División Profesional

• Reynaldo Gutiérrez

El domingo 1 de diciembre, el equipo de la Academia del Balompié Boliviano (ABB) de La Paz o el club Totorá Real Oruro de la capital del folklore se estrenarán como nuevo club de la División Profesional. Ese día se jugará la final de la Copa Simón Bolívar en el estadio Municipal de El Alto desde las 15.00 y el ganador ascenderá de manera directa al seno del fútbol profesional.

En tanto, el subcampeón del torneo tendrá la posibilidad de jugar el ascenso-descenso indirecto con el penúltimo de la tabla acumulada del fútbol rentado.

La Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) hizo conocer la programación de los dos partidos finales de la Copa. El primero se disputará el jueves en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro, a partir de las 15.00, y el segundo se jugará el domingo 1 de diciembre en el estadio alteño, a la misma hora.

Los dos equipos tienen las mismas chances de llegar al profesionalismo después de haber hecho una buena campaña en las fases previas a la instancia decisiva.

En esta etapa también cuenta el gol diferencia, por lo que los planteles intentarán ganar por una mayor cantidad en condición de local.

SEMIFINALES

ABB dejó en el camino en la ronda semifinal al cuadro trinitario de Alianza Beni, al que derrotó en el global por 9 a 3, después de ganar en la ida por 8 a 0 en El Alto y perder en la vuelta por 1-3, en el estadio Gran Mamoré. La goleada fue determinante para que el cuadro paceño pueda llegar hasta la fase definitiva. El elenco beniano se quedó con las ganas de pelear por primera vez el ascenso a la División Profesional del fútbol boliviano.

Por su parte, el equipo orureño sorprendió a Universitario de Sucre, equipo al que eliminó después de ganarle en condición de visitante por 2 a 1, en el estadio Patria de Sucre. En el compromiso de ida, el cuadro capitalino le empató 2 a 2 en Oruro, pero no supo capitalizar la ventaja para volver al fútbol profesional tras el descenso en 2022.

MALA REACCIÓN

Después del cotejo de vuelta de la semifinal entre Alianza Beni y ABB jugado en Trinidad, el domingo, aficionados belicosos del elenco beniano apedrearon el bus que transportó a los jugadores del cuadro amarillo y azul al aeropuerto Teniente Jorge Henrich Arauz para su retorno a la sede de gobierno, en una acción que no es nueva, porque ya en años anteriores ocurrió lo mismo luego de un partido que jugaron los equipos de Real Mamoré y Oriente Petrolero.

Bolivia se mantendrá en el puesto 79 del ranking de la FIFA

Las Eliminatorias Sudamericanas llegaron a su fecha 12 con resultados que no afectarán a la Selección boliviana, pero sí a Colombia y Venezuela en sus ambiciones de lograr las mejores posiciones posibles en el ranking mundial de la FIFA.

La FIFA publicará oficialmente el miércoles 27 su ranking de noviembre, que se congelará hasta marzo del próximo, cuando se reanuden las competencias como las Eliminatorias Conmebol Sudamericanas para el Mundial 2026, la UEFA Nations League (con los Cuartos de Final) y la Liga de las Naciones de la Concacaf (Semifinales).

Por los cálculos que se hace (la FIFA se basa en el sistema de puntuación ELO, aplicado principalmente en ajedrez), Bolivia permanecerá en el puesto 79 con 1.309 puntos. Después de la derrota en condición de visitante ante Ecuador (0-4) y el empate de local contra Paraguay (2-2). En la anterior clasificación ocupó también el lugar 79 con 1.312 puntos.

La selección colombiana dirigida por el director técnico argentino Néstor Lorenzo saldría del grupo de las 10 mejores del ranking y se ubicaría, finalmente, en la posición 12; mientras que la Vinotinto perdería cinco posiciones y se ubicaría en la posición 47.

De esa manera, a Venezuela el ranking le pasaría la factura por no ganar desde hace ocho fechas en las Eliminatorias y tener seriamente comprometidas sus opciones de clasificarse al Mundial de 2026.

PRIMERO

La selección argentina mantendrá su liderato gracias a su triunfo 1 a 0 sobre Perú en La Bombonera, a pesar de haber caído previamente con Paraguay 2 a 1 en el Defensores del Chaco de Asunción.

Del mismo modo con el resto del podio, Francia, que igualó 0 a 0 con Israel en el Stade de France de Saint Denis y que superó 3 a 1 a Italia en el Estadio Giuseppe Meazza de San Siro, seguirá segundo. En tanto que España, que derrotó 2 a 1 a Dinamarca en Copenhague y 3 a 2 a Suiza en Tenerife, continuará en el tercer puesto.

Más atrás, cerrando el top 5, Inglaterra, que vapuleó a Grecia con un 3 a 0 en el Estadio Olímpico de Atenas y que días más tarde hizo lo propio con un 5 a 0 sobre Irlanda en el Estadio de Wembley, y Brasil, que si bien no pudo ganarle a Venezuela en Maturín y a Uruguay en Salvador Bahía (ambos fueron empates 1 a 1), seguirá quinto.



El equipo de Totorá Real Oruro quiere hacer historia y llegar a la División Profesional.

// FOTOS: APG



Jugadores de Real festejan el triunfo ante la desazón de Miguel Villarroel.



Oriente P.

Real Santa Cruz

1. Alejandro Tórrez
4. Dieguito Rodríguez
47. Sebastián Ramírez
27. Sebastián Álvarez
(34. Fabio Vargas)
36. Roberto Diez
19. Erwin Sánchez
15. Franz Gonzales
33. Diego Barreto
43. Miguel Villarroel
(10. Hugo Dorrego)
20. John García
(9. Marcos Riquelme)
91. Gilbert Álvarez

1. Diego Zamora
26. Marcos Barrios
2. Luis Ruano
29. Carlos Abastoflor
41. Santos Navarro
6. Mario Ovando
10. Jhonathan Caicedo
23. Samuel Pozo
(4. Brian López)
80. Roberto Melgar
(17. José Lara)
30. Ricardo Suárez
44. Efmamj González
(7. Brayan Moreno)

DT: Pablo Rubinich

DT: Wálter Gerpe

GOL: Hugo Dorrego 50' (penal).

GOLES: Carlos Abastoflor 21', Brian López 84' y Brayan Moreno 100'.

Ciudad: Santa Cruz **Estadio:** 'Tahuichi' Aguilera

Árbitro: Ivo Méndez (Santa Cruz)

Asistentes: Carlos Tapia y Juan Pablo Aramayo

Público: 9.000 personas aproximadamente

Expulsado: Santos Navarro (Real Santa Cruz)

Real triunfa y se ilusiona con salvarse del descenso

• **Reynaldo Gutiérrez**

Real Santa Cruz logró una valiosa victoria al vencer por 3 a 1 a Oriente Petrolero y se ilusiona con salvarse del descenso de categoría. El cotejo que cerró la fecha 22 del torneo Clausura de la División Profesional se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El equipo realista ganó tres puntos de oro jugando con diez hombres en gran parte del complemento, por la expulsión del defensor Santos Navarro, a los 55'.

Después de un buen arranque de Oriente, que llegó hasta el campo contrario con buen dominio de balón, fue el rival el que abrió el marcador con un gol de taquito de Carlos Abastoflor.

El partido fue bien jugado, con intensidad, aunque con pocos recursos para generar situaciones de riesgo sobre el arco contrario.

Real apeló al contragolpe para llegar sobre la portería de Alejandro Tórrez, con Efmamj González y Jhonathan Caicedo como los principales gestores de las opciones de gol. Caicedo tuvo la

posibilidad de inaugurar el tanteador sobre el cuarto de hora de juego, pero su disparo pegó en el palo y se salvó el elenco refinero.

En respuesta, Junior Sánchez avanzó por el centro, remató de zurda y el golero Diego Zamora le ahogó el grito de gol.

Al minuto 21, Marcos Barrios envió un centro desde el ala izquierda que Abastoflor le pegó de taquito para el 1 a 0. A los 39', González pudo ampliar la ventaja, pero adelantó mucho el balón y se perdió el gol.

En el complemento, Oriente volvió decidido a vencer el duelo para no alejarse de la zona de clasificación a un torneo internacional y al minuto 49 Hugo Dorrego anotó el gol de la igualdad, de tiro penal.

El elenco verdolaga dominó y creó claras oportunidades de gol, pero en un rápido contragolpe Brian López puso adelante en el marcador a Real, con un gol de cabeza a los 84'.

Cuando más cerca estaba Oriente de igualar el tanteador, en otro contragolpe Bryan Moreno anotó el 3 a 1 definitivo a los 100 minutos.



Junior Sánchez remata de zurda sin consecuencias para el arco de Real.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1 Bolívar	22	14	6	2	48	14	+34	48
2 The Strongest	21	11	6	4	35	23	+12	39
3 Aurora	22	9	9	4	30	26	+4	36
4 GV San José	22	10	5	7	44	28	+16	35
5 Wilstermann	21	9	7	6	24	17	+7	34
6 Always Ready	22	9	6	7	28	24	+4	33
7 Nacional Potosí	22	9	6	7	36	35	+1	33
8 Blooming	22	10	3	9	26	30	-4	33
9 Real Tomayapo	22	9	4	9	27	29	-2	31
10 'U' de Vinto	22	7	6	9	28	30	-2	27
11 Independiente	22	6	9	7	35	38	-3	27
12 Oriente Petrolero	21	8	3	10	28	33	-5	27
13 San Antonio	22	6	5	11	26	36	-10	23
14 Guabirá	22	5	4	13	26	43	-17	19
15 Real Santa Cruz	22	5	4	13	23	41	-18	19
16 Royal Pari	22	3	7	12	19	36	-17	16

Tres encuentros abren la fecha 23



Leonardo Justiniano, de San Antonio.

La fecha 23 del torneo Clausura de la División Profesional se iniciará hoy con la disputa de tres partidos.

La jornada se abrirá con el duelo entre San Antonio y Aurora, que se jugará en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos desde las 15.00, con el arbitraje del cochabambino Juan Carlos Huanca, asistido por Julio César Vargas y Willy Cáceres.

Los dos equipos tienen la necesidad de ganar.

En otro compromiso, Guabirá buscará vencer a Real Tomayapo, en el estadio Gilberto

Parada de Montero, a partir de las 19.30, para salir de la comprometida zona del descenso.

Arbitrará el paceño Gabriel Mendoza, colaborado por Rubén Flores y Alexis Chipana.

En el cierre, Blooming enfrentará a Universitario de Vinto con la urgencia de sumar para consolidarse en la zona de clasificación a un torneo internacional. El duelo se jugará en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz a las 20.30. Será árbitro el potosino Elvis Rodríguez, cooperado por Álvaro Copa y Dante Solano.

El viceministro Enríquez entrega la bandera a los deportistas Sol Sandoval y David Ninavia.



// FOTOS: MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Atletas reciben la bandera con la misión de ponerla en lo más alto

Con la misión de llevar a lo más alto la bandera de Bolivia en los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Deportes, entregó el emblema nacional a la delegación boliviana que competirá en el encuentro deportivo internacional que se celebrará del 28 de este mes al 8 de diciembre, en Perú.

El viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez, fue el encargado de depositar la enseña patria en manos de los abanderados del equipo Bolivia, la karateca Sol Sandoval y el atleta David Ninavia. Asimismo, se entregaron los pasajes aéreos para 128 personas, de las cuales 104 son deportistas y 24 entrenadores, quienes iniciaron el cronograma de viaje hacia la ciudad peruana de Ayacucho, sede del evento.

"Reafirmamos desde el Estado Plurinacional de Bolivia y desde el Ministerio de Salud y Deportes nuestro compromiso con la juventud, con el deporte, por tanto, este 25 de noviembre es una fecha muy importante por la entrega de la bandera que representa a más de 12 millones de personas, quienes estaremos pendientes de las actividades de nuestros atletas. Decirles a Sol y David que estamos segu-

La karateca Sol Sandoval es una de las esperanzas bolivianas de lograr medalla de oro en los Juegos.

“

Es un orgullo y una responsabilidad ser la abanderada del país. Por ser la primera vez que una deportista del karate recibe la bandera, voy a poner todo mi esfuerzo y sacrificio para dejarla en lo más alto de los Juegos”.

Sol Sandoval
Karateca nacional

ros de que pondrán todo su esfuerzo y dedicación para representar al país”, sostuvo Enríquez.

Los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024 se caracterizan por tratarse de un encuentro deportivo de edición especial, donde 1.321 atletas de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela competirán en 22 deportes y 32 disciplinas que se encuentran fuera del ciclo olímpico.

El Gobierno nacional destinó 800.000 bolivianos para los 128 pasajes aéreos que parten del territorio nacional hacia Lima, Perú, para finalmente arribar en la ciudad de Ayacucho. Cada Equipo Bolivia viajará por separado de acuerdo a su cronograma de competición. Por

su parte, el Comité Organizador Deportivo de la ciudad de Ayacucho cubrirá los costos en hospedaje y alimentación destinados a los 1.321 atletas.

Entre los 22 deportes se citan ajedrez, atletismo (Cross Contry, Media Maratón por Relevos), baloncesto 3x3, billar, bochas (Rafa Volo, Petanca), ciclismo (BMX Freestyle, Cross Country, Down Hill), domino, E-Sport, fronton/frontball, fútbol, gimnasia (aeróbica), karate (Kata, Kumite), kickboxing, levantamiento de pesas, levantamiento de potencia, muaythai, patinaje (de velocidad, Skateboarding), remo ergómetro, rugby 7, softbol, taekwondo poomse y wushu (Sanda, Taolu).

ABANDERADOS

Los abanderados Ninavia Mamani y Sandoval, ambos pertenecientes al programa Sueño Bicentenario, manifestaron su emoción y orgullo por llevar la tricolor nacional y representarla de la mejor manera ante nueve países hermanos. También resaltan deportistas como Jhoselyn Yessica Camargo Aliaga de atletismo, Mario Sánchez Navia de ciclismo, Yessica Lee Tórrez Núñez en levantamiento de pesas, Génesis Rivera Pardo en taekwondo, Sofía Carolina Zegarra Murillo de softbol y Katrina Arancibia Monje de softbol.

"Ser abanderado es el reconocimiento al sacrificio que realizamos como atletas, me siento muy feliz y contento. Partiré el martes a Perú, tres días antes de mi competencia con el fin de aclimatarme y observar el circuito. Estoy clasificado en dos pruebas: una individual que es 10 kilómetros Cross y la grupal media maratón por relevos; voy a darlo todo para traer una medalla al país", expresó Ninavia.

// FOTO: FBI



Integrantes del equipo Bolivia de tenis de la gestión 2024.

Bolivia ante República Dominicana por la Davis

• Reynaldo Gutiérrez

Bolivia visitará a República Dominicana por los Play-Offs del Grupo Mundial II de la Copa Davis, entre fines de enero y principios de febrero de 2025, según el sorteo.

El equipo nacional se enfrentará al combinado centroamericano luego de que a mediados de septiembre perdió con Uruguay en Santa Cruz por 3-1 en el Grupo Mundial II. El resultado negativo hizo que pase a jugar los Play-Offs el próximo año.

Al ser anfitrión, República Dominicana elegirá las fechas en que se jugarán los partidos: el 31 de enero y 1 de febrero o el 1 y 2 de febrero.

el equipo que gane el duelo ascenderá al Grupo Mundial II, instancia que se disputará en

septiembre de 2025, mientras que el perdedor pasará a jugar, igual en septiembre, el Grupo III de la Zona Americana.

"SERÁ DURISIMO"

Mauricio Solís, capitán-entrenador de la selección, sobre el rival, opinó: "Nos toca ir de visita, es un rival al que tendríamos que ganar, a Uruguay igual teníamos que ganar, pero a los chicos no les fue bien, así que va a ser durísimo, peor de visita", indicó Solís.

Agregó que "se jugará en cancha dura, una superficie que no es la más adecuada" para los nacionales.

Por su lado, el tenista Murkel Dellien, dijo: "Vi el sorteo, siempre estamos pendientes de ello. Creo que será una serie en la que nos pondrán la superficie en cancha rápida. Normalmente

ellos se manejan en esa superficie. La fecha de la Copa Davis es un poco distinta y se cruza en algo con nuestro calendario de torneos, pero veremos cómo lo manejamos para jugar la Copa Davis y dar todo por Bolivia".

La serie tendrá un total de cinco partidos (cuatro singles y un doble) y el que gane tres de esos encuentros obtendrá la victoria.

HISTORIAL

Ambas selecciones se enfrentaron en nueve ocasiones y los centroamericanos llevan la ventaja de seis triunfos contra tres de la Verde. La primera vez que jugaron fue en 1989 en Santo Domingo, donde el local se impuso por 3-2.

La primera victoria de Bolivia fue en la revancha, en 1994, y triunfó por 2-1.

Franco y Yana son los ases del Skyrunning

Jorge Franco y Jenny Yana se llevaron los títulos del Campeonato Nacional de Skyrunning Carreras por Montaña 2024 luego del Skymarathon Sorata que se corrió el fin de semana.

El Skymarathon Sorata fue la sexta fecha de la temporada y cerró el año para este tipo de competencias.

A lo largo de la gestión, Franco y Víctor Hugo Aguilar lucharon palmo a palmo por el título, que fue para el primero, quien terminó con 320 puntos. Aguilar segundo (294), y Hedilberto Cabrera tercero (240).

Yana y Aguilar, quien también compitió en la categoría principal, lucharon hasta el final por el primer puesto, que quedó en manos de Jenny (300). Aguilar logró 270 unidades y el podio fue completado por Andrea Aquize (264).

Ángel Alanoca ganó en Máster (298), seguido por Dennis Menacho (252) y Freddy Ramos (250).

Ludmila Aguilar se impuso en damas (320) y segunda se ubicó Ayda Layme (288).

EXTRANJEROS

Cerca de 150 deportistas fueron parte del Skymarathon Sorata, que tuvo diferentes distancias y contó con la presencia de corredores del exterior.

Franco ganó en los 40 kilómetros con un tiempo de cinco horas, cinco minutos y 46 segundos. El segundo fue el japonés Wataru Inu (05h21'07"), quien en el último tiempo corre en diferentes pruebas del continente. Tercero fue el francés Alexandre Morton (05h22'16").

Aguilar triunfó en damas (06h41'16"). Gabriel Andia se coronó como campeón juvenil, de los 25 km (03h01'28"). La italiana Bennedeta Dolentes venció en damas (03h18'43").

Beremiz Trigo se impuso en los 15 km (02h04'00") y la japonesa Huaruna Koizumi fue la primera en cruzar la meta de damas (02h37'00").



La japonesa Huaruna Koizumi ingresó primera a la meta en 15 kilómetros.

// FOTO: SKYRUNNING BOLIVIA

// FOTO: CARLOS PADILLA



El motociclista cruceño Carlos Padilla se coronó campeón de la categoría MX-1.

Padilla es campeón de MX-1 en motos

De forma incuestionable, el piloto cruceño Carlos Padilla logró el título de campeón de la temporada en la categoría MX-1, de la modalidad de Motocross, con su triunfo del domingo, en la séptima y última fecha del Campeonato Nacional que se corrió en el circuito de Cliza.

Padilla llegó a una puntuación inalcanzable de 326 puntos para consagrarse como el mejor piloto del año. El corredor ganó cuatro de las siete carreras nacionales. En las tres últimas competencias fue el dominador indiscutible de su clase. La segunda posición fue alcanzada por Roy Velasco (Santa Cruz) con 234, y tercero fue Jeferson Herboso (Cochabamba) con 222.

El último triunfo de Padilla fue logrado el domingo, al ganar las dos mangas y llevarse los 50 puntos, segundo fue Alejandro Antezana (Cochabamba) con 44 unidades y tercero Jeferson Herboso (Cochabamba) con 38 puntos.

A diferencia de la jornada del sábado, las carreras se llevaron sin interrupciones por la lluvia, lo

que permitió que los pilotos puedan desarrollar su habilidad en el circuito cochabambino.

Los ganadores de las otras categorías fueron María René Padilla (Santa Cruz), en MX Damas, con 350 (puntaje perfecto en siete carreras); Marco Rocha (Montero) en MX-2, con 288, igualando con Eduardo Guzmán (Montero); Lucas Zenteno (Santa Cruz), en 55-MX, con 347; Bruno Aguilar (Santa Cruz), en 50-4T, con 279; Alejandro Rocha (Santa Cruz), en 50 2T, con 266; Leonel Montañón (Santa Cruz), en 65-MX, con 286; Israel Bambaba (Villamontes), en 85-MX, con 339; Freddy Herboso (Cochabamba), en Máster MX "B", con 315; y Sergio Gutiérrez (Cochabamba), en Máster MX 'A', con 325.

Finalizada la temporada, la Federación Boliviana de Motociclismo (FBM) evaluará las siete fechas, a nivel competitivo y organizativo, con vistas a la elaboración y aprobación del calendario nacional de la temporada 2025.

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

SISTEMA NUEVO

INSTALACIÓN DE POSTES

Desde horas 08:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Yunca Laripata, Laripata, Chinchaya, Irpa Huayo Huayo, Poquerani, Corini, San Pedro, Collpa, Llocchuaya, Cohajoni, Pacayani, Challapampa, Chahuaya, Karani Bajo, Tani, Koomani Altantari, Coca Millipaya, Tisispaya y Moyabaya, Challajahuira, Tintlaya Amacarini, Tarani, Mutuata, Cala Cala, Avispaya, Supilaya; radio base Entel del municipio Sorata de la provincia Larecaja.

MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica al transformador 3Ø CP1695 de 100KVA con CIA 13935, ARMADA BOLIVIANA (520) del municipio de San Pedro de Tiquina de la provincia Manco Kapac.

SISTEMA NORTE

REEMPLAZO DE CRUCETAS

Desde horas 08:00 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Los Andes, Berlín y Segunda Esperanza del municipio de Alto Beni de la provincia Caranavi.

Comunidades: Paraíso y Paraíso Sobepa del municipio de Palos Blancos de la provincia Sud Yungas.

Radio base Berlín Entel S.A.

DÍA: VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CIUDAD DE LA PAZ

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a las calles: 5 de Agosto (entre calles 8 de Mayo y Julio Tellez), 6 de Agosto, 7 de agosto (entre calle Julio Tellez y calle Nueva América) y calles adyacentes de la zona San Juan Tacagua.

REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 10:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 17 (desde calle 9 hasta calle Los Olivos), 18 (desde calle 9 hasta calle 8), 16 (desde calle 9 hasta calle Maranatha), 7, 8, Maranatha, Jazmin, Los Olivos, Pasaje X, calles y pasajes adyacentes de la zona Pacasa.

CIUDAD DE EL ALTO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 11:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Rodolfo Palenque (entre calles 5 y 8), 6 (entre calles E y Raúl Salmón) y calles adyacentes de la zona Villa 12 de Octubre.

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 11:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Panorámica II, calles: Paredes (desde calle Luis Salinas hasta calle Cornejo), Luis Salinas (desde calle Paredes hasta calle Siles) y calles adyacentes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Laja (desde avenida E hasta Los Pozos); calles: O (desde calle A hasta calle P), comunidad Puchucollo Bajo y calle adyacentes de la urbanización Puchucollo Bajo.

Calles: Nueva Jerusalén (desde avenida Eden hasta avenida Belén), Porvenir (desde avenida Laja hasta calle Belén) y calles adyacentes de la urbanización Amor de Dios.

Avenida Laja (desde avenida Los Pozos hasta calle 2) y calles adyacentes de la urbanización San Francisco.

Calle 2 (desde calle D hasta calle B) y calles adyacentes de la urbanización Villa Primavera.

Avenida Laja (desde calle 2 hasta calle Argentina) y calles adyacentes de la urbanización América del Sur.

SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 08:00 hasta horas 11:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chiarpata, Huanocollo y Calasaya del municipio Pucarani de la provincia Los Andes.

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 12:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Caluyo del municipio Batallas de la provincia Los Andes.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

www.delapaz.bo

800 17 3333

Línea gratuita

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE.

EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).



EDICTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS
UNIDAD DE RECURSOS JERÁRQUICOS DEL SISTEMA DE REGULACIÓN FINANCIERA

Comunica que, en el trámite del Recurso Jerárquico interpuesto por **FUTURO DE BOLIVIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES**, contra la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/Nº 1373/2024, de 11 de octubre de 2024, el señor Viceministro de Pensiones y Servicios Financieros, emitió el Auto de 11 de noviembre de 2024, que dispone notificar con el señalado Recurso Jerárquico a la tercera legítima interesada.

En tal sentido, se invita a **Elisa Lucero Rivera Troncoso** en su calidad de tercera legítima interesada, para apersonarse por la Unidad de Recursos Jerárquicos del Sistema de Regulación Financiera, ubicada en la avenida Mariscal Santa Cruz, esquina calle Loayza, edificio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, zona Central de la ciudad de La Paz, a efectos de informarse acerca del contenido del precitado Auto, de tal manera que haga ejercicio de los derechos que creyere le corresponde. Asimismo, en el marco del artículo 54, del Reglamento a la Ley Nº 2341, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 27175, se la conmina a señalar domicilio especial dentro del radio urbano, donde se encuentran las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ubicadas en la dirección antes señalada, bajo apercibimiento de tenerse por su domicilio la Secretaría de la Unidad de Recursos Jerárquicos del Sistema de Regulación Financiera.

FAVOR TOMAR NOTA

Noviembre,
“Mes de la Memoria,
Verdad y Justicia”

Honramos a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en el periodo comprendido entre el último cuatrimestre del año 2019 y el 7 de noviembre de 2020. Su lucha y sacrificio por la justicia, la libertad y la democracia continúan alumbrando el camino hacia un futuro de igualdad y paz.



Últimas



Protesta en La Paz en contra de la violencia contra las mujeres.

// FOTO: RRSS

EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Luis Arce asegura que el Estado tiene una deuda histórica con las mujeres

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es un llamado urgente a la acción para revertir cifras de violencia y feminicidios, dijo el mandatario.

• Ahora El Pueblo

En el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el presidente Luis Arce aseguró que el “Estado tiene una deuda histórica con las mujeres que luchan por una vida sin violencia”, en un mensaje emitido por redes sociales.

“Sin duda, todavía tenemos esa deuda histórica con todas las mujeres que diariamente luchan por una vida libre de violencia, así como con la memoria de las víctimas que ya no están con nosotros. Es responsabilidad de todas y todos construir un futuro donde el respeto, la igualdad y la justicia sean una realidad para todas”, escribió el mandatario en redes sociales.

La reflexión la hizo en el Día Internacional de la Elimi-

nación de la Violencia contra la Mujer, que se recuerda cada 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

ACCIONES

“El Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es un llamado urgente a la acción conjunta y efectiva desde todos los sectores de nuestra sociedad, para revertir las cifras alarmantes de violencia y feminicidios que no solo sumergen en el dolor a las familias, sino que también dejan una profunda herida en nuestra sociedad, posteó Arce.

Desde el 1 de enero hasta el 20 de noviembre de este año suman 78 las víctimas de feminicidio en Bolivia. La mayor incidencia de hechos está en La Paz con 21 víctimas, Cocha-

“Sin duda, todavía tenemos esa deuda histórica con todas las mujeres que diariamente luchan por una vida libre de violencia, así como con la memoria de las víctimas que ya no están con nosotros”.

Luis Arce Catacora
Presidente del Estado

bamba 17, Santa Cruz 14, Tarija siete, Oruro siete, Potosí siete, Chuquisaca tres, Beni dos y Pando con cero casos.

CANCILLERÍA

Con el fin de avanzar en acciones para luchar contra la violencia hacia las mujeres, la Cancillería llevó adelante un encuentro denominado “Hacia la elaboración de un plan de acción nacional sobre mujeres, paz y seguridad en Bolivia”, el cual busca visualizar y fortalecer la inclusión desde una perspectiva de género y el papel fundamental de las mujeres en la consolidación de la

paz y en la prevención y resolución de conflictos.

“En Bolivia hemos decidido adoptar una política exterior despatriarcalizadora y descolonizadora que integre de manera transversal la igualdad de género en nuestros esfuerzos nacionales e internacionales. Reconocemos el valioso apoyo de todas las organizaciones e instituciones que han trabajado para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres”, subrayó la ministra de Relaciones Exteriores, Celinde Sosa Lunda, a tiempo de inaugurar el evento en el patio central de Cancillería.

Reportan 45.396 casos de violencia en Bolivia

Del 1 de enero al 24 de noviembre de este año, Bolivia registró 45.396 casos relacionados con delitos inmersos en la Ley Integral para Garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia, N° 348. El delito de Violencia Familiar o Doméstica es el de mayor incidencia con 33.907 casos, por ello el Ministerio Público hizo un llamado a las instituciones para fortalecer las campañas de prevención y socialización.

La información la dio a conocer la directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil, Alejandra Rocha, en el día que se recordó el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

De acuerdo a la información proporcionada por la autoridad, del total de casos registrados a escala nacional el departamento con mayor incidencia es Santa Cruz con 15.780 casos; seguido de La Paz, con 11.183; Cochabamba, 7.033; Tarija, 3.044; Potosí, 2.713; Chuquisaca, 2.438; Beni, 1.532; Oruro, 1.174; y Pando, con 499 casos de violencia contra la mujer.

78

VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO

reporta Bolivia entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de este año.